



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0372-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

**Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones a informes aprobados,
por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de
2017**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2017-12-31



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DNAI-AI-0001-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento de recomendaciones a informes aprobados, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN: EE

PERÍODO DESDE: 2013-01-01

HASTA: 2017-12-31

**Examen especial al cumplimiento de recomendaciones a informes aprobados,
por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de
2017**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CIA. LTDA	Compañía Limitada
CÍAS	Compañías
COTAC	Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil
DAC	Dirección de Aviación Civil
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
DICA	Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica
ECOGAL	Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos
EOD	Entidad Operativa Desconcentrada
ESIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
ETAC	Escuela Técnica de Aviación Civil
FAE	Fuerza Aérea Ecuatoriana
GADS	Gobiernos Autónomos Descentralizados
ING	Ingeniero
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
SERCASA	Servicios de Combustibles Aéreos
S.A.	Sociedad Anónima
UATH	Unidad Administrativa de Talento Humano
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	6
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones	8 - 72
ANEXOS	
Anexo 1	Servidores relacionados
Anexo 2	Detalle de informes aprobados
Anexo 3	Detalle de providencias enviadas a diferentes entidades
Anexo 4	Cuentas por cobrar conciliadas al 31 de diciembre de 2017
Anexo 5	Cuentas por cobrar pendientes de conciliación al 31 de diciembre de 2017



Ref. Informe aprobado el 16 de mayo de 2018
Enviado con oficio 19435-DNAI de 28 de mayo de 2018
Entregado en la Institución: 30 de mayo de 2018

Señor
Director General de Aviación Civil
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna de la DGAC, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones a informes aprobados, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Elisa Terán Sierra
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-DGAC-AI-2018 de 9 de enero de 2018 y con cargo al plan operativo de control para el año 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Institución y la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

Se evaluó el estado del cumplimiento de las recomendaciones de informes de Auditoría Interna de la DGAC y Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, a excepción de 7 informes de exámenes especiales de la Dirección Regional II que no se realizó la verificación del cumplimiento de las recomendaciones debido a que la Unidad de Auditoría no cuenta con el personal suficiente para realizar el análisis, mismas que serán motivo de evaluación en futuras acciones de control.

- A la Inversión en Bienes de Larga Duración Regional II, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2011 de la Dirección General de Aviación Civil.
- A los procesos de emisión del certificado de aeronavegabilidad, certificación y emisión de especificaciones operacionales; y, al cumplimiento de los programas de vigilancia continua, para operaciones con aeronaves agrícolas (parte 137) y operaciones de taxi aéreo y operadores comerciales (parte 135), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.

DS
D/A

- A la asignación de recursos por parte de la Dirección General de Aviación Civil para los pagos administrativos y operativos realizados por ECUAFUEL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.
- Al proceso de legalización, registro y control de bienes inmuebles de la Dirección Regional II de la DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014.
- A las adquisiciones por ínfima cuantía de la Dirección Regional II, de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014.
- A la administración, registro y control de la bodega de abastecimientos en las Direcciones: Regional II y Empresas – Ecuafuel, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Al proceso de transporte, recepción, almacenamiento, despacho y registro de aerocombustibles en Ecuafuel de la Dirección de Empresas, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015

Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser adscrita a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir de 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2 de misma fecha, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto 161 publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, en el artículo 2 se dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, que gozará de autonomía económica y es dependencia de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, se actualizó y expidió la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial 509, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

Con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144 de 18 de agosto de 2000, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, en el artículo 75 se reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con lo cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, una de las cuales convirtió a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435 se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, misma que establece que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

Estructura orgánica

Con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, el Director General de Aviación Civil aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, en el título IV establece la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos:

Proceso Gobernante

Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aviación Civil

CUATRO
D

Procesos Habilitantes de Asesoría

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Comunicación Social
Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Planificación y Calidad
Dirección de Relaciones Internacionales
Dirección de Asuntos Internos

Procesos Habilitantes de Apoyo

Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección Administrativa
Dirección Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Secretaría General
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Procesos Agregadores de Valor

Dirección de Navegación Aérea
Dirección de Ingeniería Aeroportuaria
Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica
Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica

Procesos Desconcentrados

Proceso Gobernante

Direcciones Regionales I, II y III

Procesos Habilitantes de Asesoría

Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Infracciones Aeronáuticas
Unidad de Calidad y Mejoramiento Continuo

Procesos Habilitantes de Apoyo

Unidad Administrativa
Unidad Financiera
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
Unidad de Comercialización de espacios aeroportuarios e inmuebles

Procesos Agregadores de Valor

Unidad de Navegación Aérea
Unidad de Ingeniería Aeroportuaria
Unidad de Seguridad y Prevención Aeronáutica
Unidad de Inspección y Certificación Aeronáutica

Escuela Técnica de Aviación Civil

Proceso Gobernante

Dirección de la Escuela Técnica de Aviación Civil

Proceso Habilitante de Asesoría

Unidad de Calidad y Mejoramiento Continuo

Procesos Habilitantes de Apoyo

Unidad de Coordinación Administrativa
Unidad de Secretaría Académica

01/10/20

Procesos Agregadores de Valor

Unidad de Capacitación Aeronáutica Nacional
Unidad de Capacitación Aeronáutica Internacional
Unidad de Certificación Académica

Empresas de Aviación Civil

Proceso Gobernante

Dirección de Empresas DGAC

Unidad Administrativa Financiera
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación
Unidad de Gestión Operativa de Empresas

ECUAFUEL AEROPUERTOS TIPO A

Proceso Gobernante

Unidad de Administración Ecuafuel

Procesos Agregadores de Valor

Unidad de Control de Calidad y Ambiental
Unidad de Ingreso y Almacenamiento de Combustible
Unidad de Despacho de Combustible
Unidad de Mantenimiento

Objetivos de la entidad

El artículo 2 Objetivos estratégicos, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, establece como objetivos estratégicos de la Institución los siguientes:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.
- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.
- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.

Monto de recursos examinados

Debido a la naturaleza del examen no se puede determinar el monto del rubro examinado.

Servidores relacionados

Anexo 1

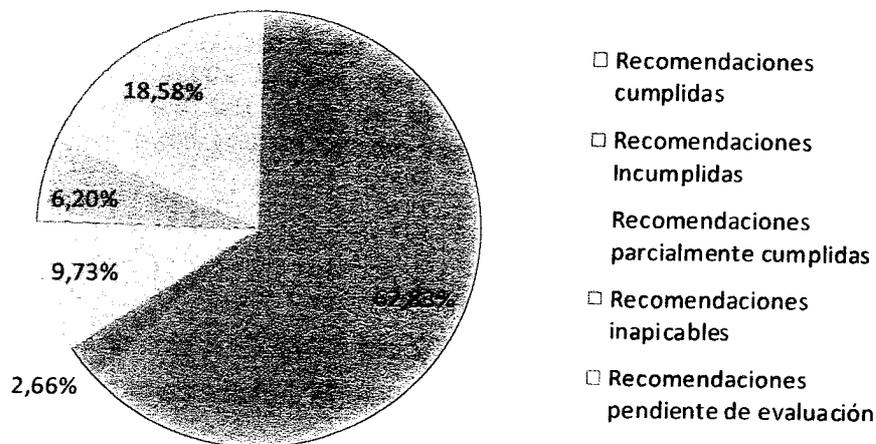
SIETE
02

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones

La Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil emitió 38 informes y la Contraloría General del Estado 3 (Anexo 2), en los cuales constaron 226 recomendaciones, determinándose que 142 se han cumplido, representando el 62,83%, 6 incumplidas, equivalente al 2,66%, 22 parcialmente cumplidas, correspondiente al 9,73%, 14 inaplicables, que representan el 6,20% debido al cierre de la Guardería; a la inexistencia de mermas fuera del permisible en el abastecimiento de combustible; no se llenaron vacantes por restricción del gasto público; cambio de normativa y procedimientos institucionales; la Escuela Técnica de Aviación Civil no efectuó procesos de contratación de bienes y servicios; la Tesorería de Planta Central no dispone de Caja Recaudadora; los Administradores Aeroportuarios de los aeropuertos administrados por la DGAC, no dispone del sistema eSIGEF para registrar los ingresos recaudados; y, 42 que corresponden a recomendaciones constantes en 7 informes de la Dirección Regional II que no fueron evaluados representando el 18,58%, debido a la falta de personal; volumen de informes y recomendaciones; así como cantidad de personas relacionadas con el examen a nivel nacional, a las que hubo que cumplir con el debido proceso, informes que serán evaluados en futuras acciones de control.



ocho

1. Informe DAI-AI-0022-2014

Examen especial al proceso de determinación, transferencia y registro del 5% en el expendio de combustible en vuelos internacionales, en ECUAFUEL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2013

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2014-0029, 0030 y 0031-M de 17 de enero de 2014, remitió al Director de Empresa DGAC, del período de actuación de 12 de junio de 2013 al 31 de agosto de 2016, Abogado 3 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, del período de actuación de 1 de enero 2013 al 17 de marzo de 2014, Director Regional II, del período de actuación de 2 de enero al 31 de octubre de 2014 y Director General de Aviación Civil del período de actuación de 10 de enero de 2014 al 13 de julio de 2016, ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 13 de enero de 2014, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de las 4 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2014-0132-M de 22 de enero de 2014, dispuso al Director de Empresas DGAC, el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 3 se cumplieron y 1 parcialmente cumplida, la que se transcribe a continuación:

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Títulos de Crédito en trámite legal de cobro a la compañía de Servicios de Combustible Aéreos S.A. SERCASA.

Al Director Regional II, ordenará

4.- "...A la Abogada 3 de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional II continúe con el proceso judicial instaurado en contra de la Compañía SERCASA S.A. por el no pago del 5% en el despacho del combustible en vuelos comerciales internacionales hasta obtener la sentencia final del Juez competente (...)"

Situación actual

Mediante memorando DGAC-AV-2018-0071-M de 25 de enero de 2018, se solicitó al Abogado 3, en funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, de a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la

NUEVE
D

recomendación. En respuesta con memorando DGAC-AE2-2018-0066-M de 6 de febrero de 2018 indicó:

“...La Unidad de Asesoría Jurídica de la D.G.A.C. Región II, ha presentado un escrito dirigido al señor Fiscal Provincial del Guayas, Fiscalía Sexta Especializada en Delincuencia Transnacional e Internacional, dentro de la Investigación Previa 10-12-07045 (10-2012), en donde se legitima la comparecencia del señor Director Regional II de Aviación Civil,..., y al mismo tiempo se indica que la Institución con fecha 11 de marzo de 2016, a las 11h15 presentó toda la información requerida por el... Fiscal en el sentido de que se entregaron copias certificadas de los expedientes acumulados numerados como 001, 002 y 003, de los Juicios Coactivos seguidos en contra de la Compañía SERCASA S.A., escrito que fuera suscrito por la Ing....., ex servidora recaudadora de la DGAC Región II, con funciones de Jueza de Coactiva de aquel entonces, indicando que dichos procesos se iniciaron el 12 de febrero del año 2012, tiempo en el cual ejercía la función de Director General de Aviación Civil el Ing...., actuando como Juez de Coactivas el Ing..., y como Director del Juicio el Abogado- Luego de la comparecencia del ... Director Regional II, seguiremos impulsando este proceso, e informando para los fines legales pertinentes (...).”

Por otra parte, con memorando DGAC-AE2-2014-0056-M de 20 de enero de 2014, la Abogada 3 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II del período de actuación de 1 de enero 2013 al 17 de marzo de 2014, indicó al Director Regional II y Auditoría Interna:

“...Referente al caso SERCASA S.A. en calidad de Agente de Percepción en los términos señalados en el numeral 2 del Artículo 29 del Código Tributario Codificado, por el cual SERCASA S.A. adeuda a la DGAC la cantidad de \$43.219,81; tal como se detalla en la denuncia que presentó el Coronel ... Ex Director Regional II de la Aviación Civil, debo manifestar que de acuerdo al tiempo que ha pasado y los cambios constantes de abogados en Asesoría Jurídica de la DAC, este proceso continúa en la etapa pre procesal de Indagación Previa 10 - 2012, en contra de ... por Defraudación Tributaria, actualmente el proceso sigue la investigación pero en manos de la Policía Judicial, pero por motivos que Ecuafuel está buscando un abogado para sus casos, ya que Ecuafuel es unidad desconcentrada (...).”

De la documentación remitida por los Abogados 3 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional II, se evidenció que los profesionales de dicha Unidad, realizaron trámites para continuar con el proceso judicial instaurado en contra de la Compañía SERCASA S.A. por el no pago del 5% en el despacho del combustible en vuelos comerciales internacionales hasta obtener la sentencia final del Juez competente, por lo cual la recomendación se consideró parcialmente cumplida.

7/12
A

2. Informe DAI-AI-0188-2013

Examen especial al proceso sancionatorio por contravenciones aeronáuticas en las Direcciones Regionales I y II de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2013

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2014-0002, 0004, 0005 y 006 -M de 6 de enero de 2014, remitió al Subdirector General de Aviación Civil, del período de actuación de 1 de enero de 2013 al enero 9 de 2014, Director Regional II, del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 1 de enero de 2014, Abogado 2, del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2016, Director de Asesoría Jurídica, del período de actuación de 1 de abril de 2013 al 21 de octubre del 2014, Director de Recursos Humanos, del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 13 de enero de 2014, Directora de Secretaría General, del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 y Director General Aviación Civil del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 9 de enero de 2014 , ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 17 de diciembre de 2013, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 4 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2014-0028-M de 9 de enero de 2014, dispuso al Director de Recursos Humanos, el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 3 se cumplieron y 1 parcialmente cumplida, la que se transcribe a continuación:

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Seguimiento de recomendaciones.

Al Director General de Aviación Civil disponga:

1.- "...Al Director de Recursos Humanos culmine el rediseño del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Institución, que incluye la Gestión de Infracciones Aeronáuticas, mismo que será enviado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para revisión y posterior aprobación de la Secretaria de la Administración Pública (...)"

01/01/14

Situación actual

Mediante oficios 0001-DGAC-AI-2018-MCP-025, 067, 068 y 069; y, memorando DGAC-AV-2018-0162-M, de 24 de enero, 5 y 6 de febrero de 2018, se solicitó al Director de Recursos Humanos, del período de actuación del 1 de enero de 2013 al 13 de enero de 2014, Director Regional II, del período de actuación del 1 de enero de 2013 al 9 de enero de 2014, Abogado 2, del período de actuación del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2016, y al Director de Asesoría Jurídica, del período de actuación del 1 de abril de 2013 al 21 de octubre del 2014, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de las recomendaciones.

El Director de Recursos Humanos del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 13 de enero de 2014, con comunicación de 1 de febrero de 2018, manifestó:

"...Con memorando DGAC-HK-2014-0019-M de 08 de enero de 2014, la Dirección de Recursos Humanos preparó el documento antes indicado para la firma del Coordinador General Administrativo Financiero para la Directora de Planificación y Gestión de Calidad, a fin de que remita la Matriz de Competencias y Modelo de Gestión de la DGAC debidamente aprobado con el objeto de que el Director de Recursos Humanos culmine el rediseño del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución (Anexo 1).- Con Memorando DGAC-AM-2014-00008-M de 10 de enero de 2014, la Directora de Planificación y Gestión de Calidad informo al Coordinador General Administrativo Financiero sobre la Matriz de Competencias y Modelo de Gestión DGAC en el cual indica que remitió para la revisión y aprobación del Ministerio de Obras Públicas y que hasta la presente fecha no tiene respuesta al mismo. (Anexo 2)... - Por lo expuesto la Dirección de Recursos Humanos que estuvo a cargo en mi período de gestión cumplió a cabalidad las competencias que le correspondían en especial a la elaboración del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (...)"

Respecto al tema, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con oficio CGAD-17-417-OF de 30 de noviembre de 2017, dirigido al Ministro del Trabajo manifestó:

"...se realizó una reunión con el Director General de la Aviación Civil, la Subsecretaría de Transporte Aéreo y funcionarios de la mencionada institución, en la que se verificaron los sustentos técnicos que permitan viabilizar la modificación de la Matriz de Competencias vigente, determinándose que no han sufrido modificaciones en lo relacionado con los Convenios Internacionales, Ley de Aviación Civil y demás normativa que sustenta la razón de ser de la mencionada Institución.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en la rectoría del Transporte Nacional.. Me permito indicar... que la Dirección General de Aviación Civil, no se encuentra realizando ningún tipo de reforma a sus

instrumentos de gestión y, que no existe sustento legal y técnico para realizar la modificación de la referida matriz (...)".

El Decreto 248, promulgado por el Presidente Constitucional de la República, el 22 de diciembre de 2017, estableció:

"...Artículo 1.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular el proceso de diseño institucional, el mismo que incluye la creación, modificación y supresión de las entidades de la Administración Pública Central de la Función Ejecutiva.- Disposiciones Generales Segunda.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, será el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias y modelo de gestión.- Disposiciones Transitorias Primera.- En el plazo máximo de 60 días contados a partir de la expedición del presente Decreto, la Secretaría Nacional de Desarrollo expedirá la Norma Técnica para regular el proceso de diseño institucional de las entidades o instancias de la Administración Pública de la Función Ejecutiva, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo (...)".

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que el Director General de Aviación Civil, remitió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Matriz de Competencias para que sea validada por dicha Cartera de Estado, previo envío al Ministerio de Trabajo, sin embargo no fue considerado por el Coordinador General Administrativo Financiero del MTOP; una vez que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expida la Norma Técnica para regular el proceso de diseño institucional de las entidades, la DGAC continuará con el trámite correspondiente para incluir la Gestión de Infracciones Aeronáuticas, en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC.

3. Informe DAI-AI-0339-2015

Examen especial al proceso de planificación, ejecución, cumplimiento y evaluación de los programas de vigilancia continua de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2015-0848, 0850 y 0853-M de 15 de octubre de 2015, remitió Director de Recursos Humanos, del período de actuación de 10 de julio de 2014 al 31 de agosto de 2016, Director de Inspección y Certificación Aeronáutica del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 29 de julio de 2016 y Director General de Aviación Civil, del período de actuación de 10 de enero de 2014 al 13 de julio de 2016, ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado

TRECE
D

el 18 de septiembre de 2015, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 7 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2015-2427-M de 19 de octubre de 2015, dispuso al Director de Inspección y Certificación Aeronáutica y Director de Recursos Humanos, el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 5 se cumplieron y 2 parcialmente cumplida las que se transcriben a continuación:

Recomendaciones parcialmente cumplidas

Comentario: Control de la Información de las inspecciones efectuadas por las regionales de Vigilancia Continua

Al Director General de Aviación Civil disponga:

3.- "... Al Director de Inspección y Certificación Aeronáutica, ordene a los responsables de Vigilancia Continua de las Direcciones Regionales I, II y III remitan los informes de las inspecciones al encargado de recopilar esta información en Vigilancia Continua del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre-Quito para que elabore los reportes mensuales y anuales consolidados y a su vez remita a las autoridades de la DGAC para la toma de decisiones (...)"

Situación actual

Mediante oficios 0001-DGAC-AI-2018-MCP-021 y 023 de 23 de enero de 2018, y memorando DGAC-AV-2018-0068-M de 25 de enero de 2018, se solicitó al Director de Inspección y Certificación Aeronáutica del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 29 de julio de 2016, Intendente Inspector Principal Piloto de Control Responsable de la Unidad de Vigilancia Continua del AMS del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 29 de julio de 2016 y Director Regional II del período de actuación de 1 de enero de 2015 al 29 de diciembre de 2016, den a conocer en forma documentada el estado de implementación de la recomendación.

El Intendente Inspector Principal Piloto de Control Responsable de la Unidad de Vigilancia Continua del AMS del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 29 de julio de 2016, en comunicación de 2 de febrero de 2018, manifestó:

"... Se dispuso la implementación y elaboración de informes mensuales y anuales de todas las inspecciones realizadas por Vigilancia Continua de las Regionales I, II y III, así lo ratifica el documento, cuya copia adjunto en este caso correspondiente al mes de febrero de 2016 (...)"

En la documentación remitida, constó el memorando DGAC-OK-2016-0080-M de 29 de marzo de 2016, suscrito por citado Inspector Principal Piloto de Control Responsable de la Unidad de Vigilancia Continua del AMS, con el cual remitió al Director de Inspección y Certificación Aeronáutica el informe mensual de las actividades de vigilancia correspondiente a febrero de 2016, que recopiló la información de las Direcciones Regionales I, II y III, así como las inspecciones en rampa IDISR de los aeropuertos de Quito y Guayaquil.

El Director de Inspección y Certificación Aeronáutica período de actuación de 1 de enero de 2013 al 29 de julio de 2016, mediante comunicación de 16 de febrero de 2018, señaló:

"... el objetivo de los reportes de inspección de vigilancia continua no son para toma de decisiones de la autoridades de la DGAC. Estos reportes sirven para corregir discrepancias que pueden existir en el sistema de operaciones de una empresa aérea y solo lo manejan los inspectores asignados a la empresa (...)"

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que se contó con los reportes mensuales de informes de las inspecciones realizadas por Vigilancia Continua, faltando los reportes anuales consolidados, situación que no ha permitido obtener información estadística y tendencias para establecer directrices para la elaboración de los planes anuales de vigilancia.

Comentario: Requerimientos de Vigilancia Continua de la Dirección Regional III

Al Director General de Aviación Civil disponga:

7.- "...Al Director de Inspección y Certificación Aeronáutica, en coordinación con el Director de Recursos Humanos realicen el análisis que permita capacitar, reclutar o designar inspectores para operaciones y aeronavegabilidad de Vigilancia Continua de la Dirección Regional III e integrar los equipos de trabajo que permita cumplir con las inspecciones programadas en el Plan Anual de Vigilancia (...)"

00-1122
2

Situación actual

Mediante oficio 0001-DGAC-AI-2018-MCP-021 y memorando DGAC-AV-2018-0066-M de 23 y 25 de enero de 2018, se solicitó al Director de Inspección y Certificación Aeronáutica del período de actuación del 1 de enero de 2013 al 29 de julio de 2016 y Director de Recursos Humanos del período de actuación de 10 de julio de 2014 al 31 de agosto de 2016, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

El Director de Inspección y Certificación Aeronáutica mediante comunicación de 16 de febrero de 2018, señaló:

"...Contratar personal técnico no es fácil, peor aún inspectores. Los únicos que la DGAC tuvo en la Regional III fueron despedidos por falta de recursos financieros y terminación de contrato (...)"

El Director de Recursos Humanos con memorando DGAC-SX1-2018-0753-M de 14 de febrero de 2018, remitió el memorando DGAC-HX-2015-2234-M de 30 de octubre de 2015, dirigido al Director de Inspección y Certificación Aeronáutica Subrogante, en el que le solicitó:

"... A fin de dar cumplimiento a las recomendaciones...7 emitidas por la Contraloría General del Estado, apreciaré considerar este particular en el levantamiento de la información para la planificación de Talento Humano para el año 2016 (...)"

El Director de Recursos Humanos, en alcance al memorando DGAC-SX1-2018-0753-M de 14 de febrero de 2018, remitió el memorando DGAC-SX1-2018-1420-M de 15 de marzo de 2018, en el que indicó:

"... Se remite la siguiente documentación en relación a la Planificación de Talento Humano y Creación de Puestos (Inspector Principal de Mantenimiento).- Oficio DGAC-YA-2016-1367-O de 29 de abril de 2016 suscrito por el Director General de Aviación Civil dirigido al... Viceministro del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, relacionado a la Planificación de Talento Humano, en el cual se transcribe textualmente el párrafo 12: "En vista de existir la motivación de los procesos sustantivos y adjetivos institucionales, se determina que persiste la necesidad de contar con los puestos al haberse tornado sus actividades en permanentes y por no existir impacto en la masa salarial, se solicita la creación de (62) sesenta y dos puestos de acuerdo al siguiente análisis e informe técnico.- cabe señalar que en el mercado ecuatoriano no existe profesionales con los perfiles de acuerdo a las necesidades de los puestos, por lo que solicito a usted,

señor Viceministro, disponer a quien corresponda se autorice la creación de estos puestos para otorgar los nombramientos provisionales, considerando que el talento humano se encuentra por cumplir los 24 meses, y así mantener la categorización del país (...)”.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que el Director de Recursos Humanos, a través del Director General de Aviación Civil, realizó trámites tendientes a obtener del Viceministro del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, la autorización para contratar inspectores para operaciones y aeronavegabilidad de Vigilancia Continua para la Dirección Regional III, sin obtener la aprobación de esa Cartera de Estado.

4. Informe DAI-AI-0408-2015

Examen especial al proceso de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la institución o bajo su administración, su registro y recaudación, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de agosto de 2014

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2016-0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0011, 0014 0015 y 0016-M de 4 de enero de 2016, remitió al Director Regional I del período de actuación de 21 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, Director Regional II del período de actuación de 1 de enero de 2015 al 29 de diciembre de 2016, Director Regional III del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 2 de agosto de 2017, Analista Administrativo 3 de la Unidad de Comercialización de Espacios Aeroportuarios e Inmuebles de la Dirección Regional II del período de actuación de 1 de junio de 2014 al 14 de febrero de 2017, Analista de Comercialización 3 del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, Director Financiero del período de actuación de 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, Tesorero General del período de actuación de 1 de noviembre de 2015 al 30 de diciembre de 2016, Directora de Asesoría Jurídica del período de actuación de 30 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016 y Director General de Aviación Civil del período de actuación de 10 de enero de 2014 al 13 de julio de 2016, ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 23 de octubre de 2015, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 5 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2016-0062-M de 11 de enero de 2016, dispuso a los Directores Regionales I, II y III, Directora de Asesoría Jurídica y Director Financiero, el cumplimiento de las recomendaciones,

DIECISETE
4

determinándose que 4 se cumplieron y 1 parcialmente cumplida, la que se transcribe a continuación.

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Utilización de áreas adicionales a locales arrendados para bares.

Al Director General de Aviación Civil, disponga:

3.- "...A los Directores Regionales I, II y III, en coordinación con los Directores de Asesoría Jurídica y Financiera, actualicen el Instructivo de Arrendamientos de la DGAC, que permita incluir, la forma de aplicación para el uso de áreas comunitarias adicionales a las arrendadas a los snack bar de los aeropuertos, para uso y atención a clientes aeroportuarios (...)"

Situación actual

Mediante memorandos DGAC-AV-2018-0033, 0057, 0058, 0059 y 0060-M; y, oficio 0001-DGAC-AI-2018-MCP-063 de 19, 23 de enero y 2 de febrero de 2018, se solicitó a la Analista de Comercialización 3 del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, Director Regional I del período de actuación de 21 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, Director Regional II del período de actuación de 1 de enero de 2015 al 29 de diciembre de 2016, Analista Administrativo 3 de la Unidad de Comercialización de Espacios Aeroportuarios e Inmuebles de la Dirección Regional II del período de actuación de 1 de junio de 2014 al 14 de febrero de 2017, Director Financiero del período de actuación de 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016 y Directora de Asesoría Jurídica del período de actuación de 30 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de las recomendaciones.

La Analista de Comercialización 3 de la Dirección Regional I, del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2017 mediante memorando DGAC-SX1-2018-0402-M de 25 de enero de 2018, remitió documentación para actualizar el Instructivo de Arrendamientos de la DGAC, sin existir evidencia documentada que se incluyó la forma de aplicación para el uso de áreas comunitarias adicionales a las arrendadas a los snack bar de los aeropuertos, para uso y atención a clientes aeroportuarios.

DIRECCIÓN
D

El Director Financiero del período de actuación de 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, mediante memorando DGAC-FX-2018-0388-M de 23 de febrero de 2018, remitió entre otra documentación, el proyecto de Resolución para actualizar el Instructivo de Arrendamientos de la DGAC, constatando que en el artículo 48, Título VII, Capítulo I, Normas Comunes de los Contratos de Arrendamiento DGAC, se hace constar que las áreas de uso común y circulación de cada aeropuerto, deberán ser determinadas por Ingeniería Aeroportuarias e incluidas en los informes técnicos, las mismas que no serán sujetas de canon de arrendamiento, en tal virtud las sillas o mesas ubicadas en estas áreas serán de uso público y sin exclusividad.

El Director Regional I del período de actuación de 1 de septiembre al 31 de octubre de 2016, con memorando DGAC-SX1-2016-7290-M de 19 de octubre de 2016, remitió a la Directora de Asesoría Jurídica del período de actuación de 17 de agosto de 2016 al 10 de enero de 2017, el Proyecto de Instructivo de Arrendamientos de la DGAC, para la revisión final; al respecto la citada Directora mediante memorando DGAC-AE-2016-1542-M de 19 de octubre de 2016, devolvió al Director Regional I el citado Instructivo, indicando que se realicen las correcciones correspondientes.

De la documentación recopilada en las áreas de Comercialización de la Dirección Regional I y de la Dirección de Asesoría Jurídica, se determinó que el Director Regional I del período de actuación de 5 enero al 30 de noviembre de 2017, con memorando DGAC-SX1-2017-3787-M de 27 de junio de 2017, remitió el proyecto de Instructivo de Arrendamiento de la DGAC, a la Directora de Asesoría Jurídica para su revisión.

En respuesta, la Directora de Asesoría Jurídica, con memorando DGAC-AE-2018-0223-M de 26 de febrero de 2018, al Director Regional I indicó:

“...el Proyecto de Instructivo de Arrendamiento planteado debe ser elaborado entre todas las Unidades de Comercialización de cada Dirección Regional, así como en coordinación con la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y las respectivas unidades de Ingeniería Aeroportuaria, puesto que el alcance de dicha norma sería a nivel nacional, y los aportes que las distintas dependencias señaladas emitan, evitarían posibles conflictos e inconsistencias en la aplicación del instrumento.- Finalmente, esta Dirección de Asesoría Jurídica, cumpliendo con su misión de asesorar en el ámbito legal a las diferentes instancias de la Institución, remite las observaciones del citado Proyecto, con el fin de que sea reestructurado y trabajado por las Direcciones Regionales y Unidades correspondientes (...).”

Dirección
de

Recomendaciones parcialmente cumplidas

Comentario: Ubicación de los Juzgados de Coactivas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil

Al Director General de Aviación Civil:

2.- "...Dispondrá al Coordinador General Administrativo Financiero que en coordinación con los Directores Regionales, efectúen el análisis y gestión que permita incluir a los Juzgados de Coactivas de las Direcciones Regionales, en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC (...)"

Situación actual

Mediante oficio 0001-DGAC-AI-2018-MCP-022 de 23 de enero de 2018, se solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera del período de actuación de 14 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016, de a conocer en forma documentada el estado de implementación de la recomendación, al respecto con comunicación de 2 de febrero de 2018, remitió documentación que evidenció que se efectuó el análisis que permita incluir a los Juzgados de Coactivas de las Direcciones Regionales, en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC.

El Director General de Aviación Civil, Subrogante mediante oficio DGAC-YA-2017-2204-O de 28 de septiembre de 2017, dio a conocer al Ministro de Transporte y Obras Públicas:

"...En la reunión del 6 de septiembre de 2017, efectuada por los delegados del Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y la DGAC, se solicitó se emita por parte del Ministerio de Trabajo un documento en el cual se recomiende ajustar la Matriz de Competencias de la DGAC.- Mediante oficio MDT-SFSP-2017-0960 de 23 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Sector Público señala esta cartera de estado como ente rector en la elaboración y aprobación de la matriz de competencias recomienda ajustar este instrumento de gestión institucional, a fin de fortalecer su rol y clarificar su accionar frente a la normativa vigente.- En este sentido pongo en conocimiento de su autoridad, en archivo adjunto el oficio del Ministerio de Trabajo, la Matriz de Competencias vigente y propuesta de la DGAC; la que previamente fue analizada por el MDT(sic), con el propósito de que sea validada por el MTOP como ente rector, previo a su envío oficial al MDT (...)"

03/09/2018
D

Respecto al tema, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con oficio CGAD-17-417-OF de 30 de noviembre de 2017, dirigido al Ministro del Trabajo manifestó:

"...En días pasados se realizó una reunión con el Director General de la Aviación Civil, la Subsecretaría de Transporte Aéreo y funcionarios de la mencionada institución, en la que se verificaron los sustentos técnicos que permitan viabilizar la modificación de la Matriz de Competencias vigente, determinándose que no han sufrido modificaciones en lo relacionado con los Convenios Internacionales, Ley de Aviación Civil y demás normativa que sustenta la razón de ser de la mencionada Institución.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en la rectoría del Transporte Nacional.. Me permito indicar... que la Dirección General de Aviación Civil, no se encuentra realizando ningún tipo de reforma a sus instrumentos de gestión y, que no existe sustento legal y técnico para realizar la modificación de la referida matriz (...)"

El Decreto 248, promulgado por el Presidente Constitucional de la República, el 22 de diciembre de 2017, estableció:

"...Artículo 1.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular el proceso de diseño institucional, el mismo que incluye la creación, modificación y supresión de las entidades de la Administración Pública Central de la Función Ejecutiva.- Disposiciones Generales Segunda.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, será el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias y modelo de gestión.- Disposiciones Transitorias Primera.- En el plazo máximo de 60 días contados a partir de la expedición del presente Decreto, la Secretaría Nacional de Desarrollo expedirá la Norma Técnica para regular el proceso de diseño institucional de las entidades o instancias de la Administración Pública de la Función Ejecutiva, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo (...)"

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que el Director General de Aviación Civil, remitió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la Matriz de Competencias para que sea validado por dicha Cartera de Estado, previo envío al Ministerio de Trabajo, sin embargo no fue considerado por el Coordinador General Administrativo Financiero del MTOP; una vez que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expida la Norma Técnica para regular el proceso de diseño institucional de las entidades, la DGAC continuará con el trámite correspondiente para incluir a los Juzgados de Coactivas de las Direcciones Regionales, en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, con lo cual la recomendación estará cumplida.

Comentario: Títulos de crédito tramitados por los Juzgados de Coactivas

Al Director General de Aviación Civil:

3.- "...Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica- Director de Procesos Coactivos, al Juez de Coactivas y al Secretario del Juzgado de Coactivas de la Dirección Regional 1, insistan ante los organismos como la Superintendencia de Bancos, Registro de la Propiedad y Agencia Nacional de Tránsito, con el fin de obtener respuestas para que los juicios coactivos continúen con las acciones legales que corresponda, para la recuperación de los valores pendientes de cobro (...)"

Situación actual

Mediante memorandos DGAC-AV-2018-0010, 0035 y 0036-M de 18 y 19 de enero de 2018 y oficios 0001-DGAC-AI-2018-MCP-027, 058, 059, 060, 061 y 062 de 24 de enero, 2 y 5 de febrero de 2018, se solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica en funciones, Abogado 2 - Secretaria del Juzgado de Coactivas, Juez de Coactivas, en funciones; y Directores de Asesoría Jurídica de los períodos de actuación de 22 de octubre de 2014 al 24 de abril de 2015, de 30 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016, de 1 de abril al 23 de junio de 2016, de 27 de junio al 31 de julio de 2016, de 17 de agosto de 2016 al 10 de enero de 2017; y, de 10 de enero al 31 de marzo de 2017, den a conocer en forma documentada el estado de implementación de la recomendación.

La Abogado 2- Secretaria del Juzgado y el Juez de Coactivas, en funciones, con memorandos DGAC-AE-2018-0192-M y DGAC-FX-2018-0340-M de 19 y 20 de febrero de 2018, remitieron 9 expedientes coactivos, que corresponden: 2 a SAÉREO S.A., Empresa de Servicios Aéreos Ejecutivos; 3 a ÍCARO; y 4 a AEROTSENAK, Empresa de Autogestión de Servicio Aéreo.

Analizados los expedientes, se evidenció que la Secretaria del Juzgado de Coactivas, mediante providencias envió oficios solicitando al Servicio de Rentas Internas, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, Superintendencia de Bancos, Registro de la Propiedad, Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y Comisión de Tránsito del Ecuador, la retención de fondos, prohibición de venta de vehículos, así como la enajenación de bienes, de acuerdo al anexo 3.

USU: TPAZ
D

En respuesta las referidas Instituciones manifestaron que los coactivados no registraron créditos emitidos a su favor, mantienen cuentas cerradas o sin saldo, no tienen cuentas de ahorros o corrientes, ni propiedades; circunstancias que han impedido al Juzgado de Coactivas, recaudar los valores de los títulos de crédito.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que se evidenció que la Secretaria del Juzgado de Coactivas, envió providencias a varias instituciones públicas, insistiendo para que los juicios coactivos continúen con las acciones legales para la recuperación de los valores pendientes de cobro.

6. Informe DAI-AI-0016-2015

Examen especial a la Recaudación y Determinación de los Ingresos de Derechos por Uso de Terminal y Servicios Auxiliares para Operaciones Nacionales y por Seguridad Contra los Actos de Interferencia Ilícita, de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 31 de marzo de 2012 y el 30 de junio de 2014

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2015-0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105 y 0106-M de 23 de febrero 2015, remitió al Director General de Aviación Civil del período de actuación de 10 de enero de 2014 al 13 de julio de 2016, Director Financiero del período de actuación de 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, Analista Financiero 2 del período de actuación del 1 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2015, Director de Asesoría Jurídica del período de actuación de 22 de octubre de 2014 al 24 de abril de 2015, Coordinadora General Administrativa Financiera del período de actuación de 14 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016, Analista Financiero 2 de la Dirección Regional II del período de actuación de 3 de junio de 2013 al 31 de julio de 2016 y Analista Financiero 3 de la Dirección Regional II del período de actuación de 4 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 15 de enero de 2015, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 3 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2015-0578-M de 26 de febrero de 2015, dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 2 se cumplieron y 1 parcialmente cumplida, la que se transcribe a continuación:

Visualización

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Las determinaciones o intervenciones a los agentes de retención de tasas y derechos de la DGAC deben ser planificadas

Al Director General de Aviación Civil

1.- *“...Dispondrá al Coordinador General Administrativo Financiero analice los productos y actividades de la Tesorería de la Planta Central de la Dirección General y de las Direcciones Regionales, con el propósito de incluir en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, los actos administrativos de determinaciones o intervenciones a los agentes de retención, con la dotación del recurso humano que permita el ejercicio de estos procedimientos (...).”*

Situación actual

Mediante oficios 0001-DGAC-AI-2018-MCP-044, 077 y 079 de 31 de enero y 15 de febrero de 2018, se solicitó a los Coordinadores General Administrativo Financiero del período de actuación de 14 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016, de 1 de octubre al 19 de diciembre de 2016 y de 19 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

La Coordinadora Administrativa Financiera, del período de actuación del 14 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016, con comunicación de 8 de febrero de 2018, manifestó:

“...En memorando DGAC-HK-2015-0118-M del 04 de marzo del 2015...en mi calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, remite al Director de Planificación y Gestión de Calidad y al Director de Recursos Humanos, el pedido de insertar el proceso correspondiente a los actos administrativos de determinaciones o intervenciones a los agentes de retención, con la dotación del recurso humano que permita el ejercicio de estos procedimientos en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, toda vez que es una competencia concedida a la institución en la Ley de Aviación Civil....- La Dirección de Planificación y Calidad llevó adelante el proceso de la Consultoría para levantamiento de procesos, elaboración del mapa de procesos y la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Aviación Civil, según lo evidencia el memorando...DGAC-AM-2015-0128 del 9 de marzo del 2015.-El 4 de julio del 2016 se efectúa la reunión de trabajo... con la presencia del... Subdirector General, Director de Planificación y la suscrita en mi calidad de Coordinadora General, en esta reunión solicite se remita a la

Coordinación General, los documentos referentes a las Reformas al Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, solicitud que a día posterior el 05 de julio del 2016, ratifique mi pedido por escrito en memorando... DGAC-HK-2016-0513-M dirigido al Subdirector General de Aviación Civil... "Al respecto, reitero a usted Señor Subdirector, mi pedido a fin de que la Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad en coordinación la Dirección de Recursos Humanos realicen las Reformas al Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, para incluir procesos primordiales de gestión como son: "Actos administrativos de determinaciones o intervenciones a los agentes de retención" y "Juzgados de Coactivas en cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas de la DGAC".-El 22 de julio del 2016 el Director de Planificación y Gestión de Calidad remite el memorando...DGAC-AM-2016-0390-M a la Coordinación General Administrativa Financiera en el que indica:... la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad podrá entregar la información necesaria para el análisis de factibilidad de reformas al "Reglamento Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la DGAC, solicitado por usted en los memorandos antes mencionados".....- El 27 de julio del 2016, se realiza la reunión de trabajo en la Secretaría Nacional de la Administración Pública, a la que asistieron servidores de las Direcciones de Planificación y Gestión de la Calidad, Recursos Humanos y la Suscrita, en la reunión se establecieron compromisos entre las dos instituciones, adjunto copia del acta de reunión.- En memorando DGAC-HK-2016-0594-M del 28 de julio del 2017, la Coordinación General Administrativa Financiera da disposiciones al Director de Recursos Humanos, en el cual se indica que sobre lo tratado en la reunión de trabajo que mantuvimos en la Secretaría Nacional de la Administración Pública el 27 de julio del 2016; y, enfatizando que se expuso a la Cartera de Estado citada, la necesidad de actualizar el Reglamento Orgánico por Procesos.- La Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad en memorando... DGAC-AM- 2016-0390-M del 22 de julio del 2016 manifiesta que en el mes de julio del 2016 entregara la información necesaria para el análisis de factibilidad de reformas al "Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos" de la DGAC (...)"

En alcance con comunicación del 8 de febrero del 2018, la citada servidora indicó:

"... realicé las gestiones pertinentes a fin de iniciar los trabajos de Determinaciones; en tal razón en memorando...DGAC-HK-2014-0616-M del 25 de noviembre del 2014, remití al Director General el Plan Anual 2015 o Cronograma de Determinaciones a los Agentes de Retención y Percepción para la Dirección General de Aviación Civil, tanto Matriz como Dirección Regional II. En Hoja de Ruta del Memorando...DGAC-HK-2014-0616-M del 25 de noviembre del 2014, el...Director General aprueba el Plan Anual y el Cronograma de la Determinaciones en mención. -En vista de que la Unidad de Tesorería de la Dirección Financiera, requería de personal con experiencia en el proceso de determinaciones, se solicitó al Director General de Aviación Civil, autorice el cambio administrativo de la Unidad de Transporte Aéreo a la Dirección Financiera, de la servidora... que en su currículum demostraba experiencia para el desempeño en los procesos de determinaciones.-El Señor Director General aprobó la solicitud efectuada, como lo evidencia la acción de personal 0275856 del 17 de noviembre del 2014 que adjunto.- A fin de ejecutar el trabajo de manera planificada en memorando DGAC-HK-201-0616-M del 25 de noviembre del 2014, remití al Director General el Plan Anual 2015 y Cronograma de Determinaciones a los Agentes de Retención y Percepción para la Dirección

General de Aviación Civil tanto Matriz como Dirección Regional II. Adjunto remito el informe de resultados alcanzado en el año 2015, elaborado por la Lic...y revisado por ...Tesorero, y el memorando DGAC-FX-2015-2487-M del 2 de diciembre del 2015 que adjunto.-En memorando...DGAC-HK-2015-0875-M se remite a la máxima autoridad el cronograma de intervenciones en concepto de determinaciones para el año 2016. Resultado del trabajo efectuado los responsables de la ejecución de los procesos de determinaciones presentan el respectivo informe, según cuadro adjunto.-Sobre la base de lo expuesto, se evidencia el cumplimiento de las recomendaciones dadas a la Coordinación General Administrativa Financiera (...)".

Al respecto, el Director General de Aviación Civil, Subrogante mediante oficio DGAC-YA-2017-2204-O de 28 de septiembre de 2017, dio a conocer al Ministro de Transporte y Obras Públicas:

"...En la reunión del 6 de septiembre de 2017, efectuada por los delegados del Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y la DGAC, se solicitó se emita por parte del Ministerio de Trabajo un documento en el cual se recomienda ajustar la Matriz de Competencias de la DGAC.- Mediante oficio MDT-SFSP-2017-0960 de 23 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Sector Público señala esta cartera de estado como ente rector en la elaboración y aprobación de la matriz de competencias recomienda ajustar este instrumento de gestión institucional.-En este sentido pongo en conocimiento... el oficio del Ministerio de Trabajo, la Matriz de Competencias vigente y propuesta de la DGAC; la que previamente fue analizada por el MDT, con el propósito de que sea validada por el MTOP como ente rector, previo a su envío oficial al MDT(...)".

Respecto al tema, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con oficio CGAD-17-417-OF de 30 de noviembre de 2017, dirigido al Ministro del Trabajo manifestó:

"...En días pasados se realizó una reunión con el Director General de la Aviación Civil, la Subsecretaría de Transporte Aéreo y funcionarios de la mencionada institución, en la que se verificaron los sustentos técnicos que permitan viabilizar la modificación de la Matriz de Competencias vigente, determinándose que no han sufrido modificaciones en lo relacionado con los Convenios Internacionales, Ley de Aviación Civil y demás normativa que sustenta la razón de ser de la mencionada Institución.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en la rectoría del Transporte Nacional.. Me permito indicar... que la Dirección General de Aviación Civil, no se encuentra realizando ningún tipo de reforma a sus instrumentos de gestión y, que no existe sustento legal y técnico para realizar la modificación de la referida matriz (...)".

El Decreto 248, promulgado por el Presidente Constitucional de la República, el 22 de diciembre de 2017, estableció:

U. 2017.12.22
2

"... Artículo 1.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular el proceso de diseño institucional, el mismo que incluye la creación, modificación y supresión de las entidades de la Administración Pública Central de la Función Ejecutiva.-Disposiciones Generales Segunda.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, será el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias y modelo de gestión.-Disposiciones Transitorias Primera.- En el plazo máximo de 60 días contados a partir de la expedición del presente Decreto, la Secretaría Nacional de Desarrollo expedirá la Norma Técnica para regular el proceso de diseño institucional de las entidades o instancias de la Administración Pública de la Función Ejecutiva, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo (...)"

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que el Director General de Aviación Civil, remitió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Matriz de Competencias para que sea validado por dicha Cartera de Estado, previo envío al Ministerio de Trabajo, sin embargo no fue considerado por el Coordinador General Administrativo Financiero del MTOP; una vez que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, expida la Norma Técnica para regular el proceso de diseño institucional de las entidades, la DGAC continuará con el trámite correspondiente para incluir a los actos administrativos de determinaciones o intervenciones, *en el* Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC.

7. Informe DAI-AI-0261-2016

Examen especial al proceso de legalización, registro y control de bienes inmuebles de la Planta Central y Direcciones Regionales I y III de la DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014

Auditoría, con memorandos DGAC-AV-2016-0287, 0288, 0289, 0290, 0291, 0292, 0293, 0294, 0295 y 0307-M de 19 de abril 2016, remitió al Director Financiero del período de actuación de 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, Director Administrativo del período de actuación de 16 de febrero al 31 de mayo de 2016, Director de Asesoría Jurídica del período de actuación de 1 de abril al 23 de junio de 2016, Director Regional I del período de actuación de 21 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, Director Regional III del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 2 de agosto 2017, Director de Ingeniería Aeroportuaria del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 16 de septiembre de 2016, Abogado 2 del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Analista de Activos Fijos 2 del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Asistente de Activos Fijos de la Planta Central del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Asistente de

11/24/16 10:14 AM
D

Activos Fijos de la Dirección Regional I del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional III del período de actuación de 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2017 y Director General de Aviación Civil del período de actuación de 10 de enero de 2014 al 13 de julio de 2016, ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 12 de enero de 2016, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 10 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2016-0771-M de 2 de mayo de 2016, dispuso al Director Financiero, Director Administrativo, Director de Asesoría Jurídica y Directores Regionales I y III, el cumplimiento de las recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil del período de actuación de 17 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, con memorandos DGAC-YA-2017-0078 y 0520-M de 23 de enero y 10 de mayo de 2017, dispuso al Director Administrativo, Directores Regionales I y III, Directora de Asesoría Jurídica y Director Financiero, el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 6 se cumplieron y 4 parcialmente cumplidas, las que se transcriben a continuación:

Recomendaciones parcialmente cumplidas

Comentario: Registro contable y valoración de los bienes inmuebles deben ser actualizados

Al Director General de Aviación Civil disponga:

1.- "...A los Directores Financiero, Administrativo y Regionales I y III, en coordinación con las Direcciones de Ingeniería Aeroportuaria y Asesoría Jurídica, realicen las acciones para que se valoren los bienes inmuebles de la Planta Central y Direcciones Regionales I y III, en consideración a valores reales y actuales tomando como base los avalúos catastrales de los Municipios; y, luego de la valoración, se proceda a la entrega de la información a Contabilidad de la Planta Central para que realice la regulación contable que permita reflejar valores actuales en estas cuentas (...)"

V. M. N. 710-17-12
D

Situación actual

Mediante memorandos DGAC-AV-2018-0219, 220, 223, 230, y 231-M de 16 de febrero de 2018, oficios 0001-DGAC-AI-2018-MCP-073, 074, 076 y 081 de 15 y 21 de febrero de 2018; se solicitó al Director Administrativo del período de actuación de 16 de febrero al 31 de mayo de 2016, Director Financiero del período de actuación de 3 de octubre 2013 al 30 de septiembre de 2016, Director Administrativo del período de actuación de 1 al 31 de junio de 2016, Director Regional III del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 2 de agosto de 2017, Director Regional I del período de actuación de 21 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, Director Administrativo del período de actuación de 27 de diciembre de 2016 al 6 de noviembre de 2017, Director Regional I del período de actuación de 5 de enero al 30 de noviembre de 2017, Director Financiero del período de actuación de 13 de enero al 14 de diciembre de 2017; y Director de Ingeniería Aeroportuaria del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 16 de septiembre de 2016, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de las recomendaciones.

El Director Administrativo del período de actuación de 16 de febrero al 31 de mayo de 2016, actualmente Analista Administrativo 3 con memorando DGAC-RX-2018-0279-M de 19 de febrero de 2018, señaló:

"...En el período por el cual desempeñé el cargo de Director Administrativo (marzo -mayo 2016) se promovió la conformación de una comisión multidisciplinaria conformada por las Direcciones Financiera, Ingeniería Aeroportuaria, Tecnologías de la Información y Asesoría Jurídica, esto con el fin de elaborar una Ficha Catastral que permita mantener una información actualizada de los bienes inmuebles propiedad de la DGAC (...)"

El Director Financiero del período de actuación de 3 de octubre 2013 al 30 de septiembre de 2016, con memorando DGAC-FX-2018-0444-M de 2 marzo de 2018, indicó:

"...Con el fin de dar cumplimiento a esta recomendación se organizó un equipo de trabajo que estuvo conformado por la: Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, Dirección Regional I, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Tecnologías de la Información, el propósito inicial fue el de depurar y verificar la pertenencia y legalidad de los bienes inmuebles institucionales el mismo que estuvo a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica, por otro lado la Dirección de Ingeniería Aeroportuario se le encargó la actualización de la ficha catastral con el propósito de determinar las áreas de terreno y edificaciones de los bienes inmuebles tanto de la Matriz, Regional I y Regional III; se delegó a la Dirección Administrativa para que se encargue del seguimiento correspondiente, además se programó reuniones para

MENSA

todos los martes de cada semana en la Dirección Financiera, para la revisión de avances (...)”.

Para evidenciar el cumplimiento de la recomendación, el servidor responsable de área de Uso de Suelo de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, proporcionó el memorando DGAC-JX-2017-1327-M de 8 de noviembre de 2017, dirigido al Coordinador General Administrativo y Financiero, Directores Financiero y Asesoría Jurídica, en el que constó:

“...servirá encontrar en forma física y archivo digital el Cuadro Ficha Catastral de Bienes Inmuebles, realizado por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria y Asesoría Jurídica, correspondientes los Bienes Inmuebles de la Dirección General de Aviación Civil de las Regiones I, II y III, de conformidad a la Valorización Catastral emitidos por los GADS Municipales (...)”.

En la documentación remitida, se determinó diferencias en los predios, áreas de terreno y avalúos de las Direcciones Regionales I y III, entre la información proporcionada por los Gobiernos Autónomos Descentralizado GADS y los cuadros de bienes inmuebles elaborado por el servidor responsable del área de Uso de Suelo de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, así como diferencias entre valores en los avalúos de los terrenos y los saldos contables registrados en la cuenta 141.03.01 Terrenos al 31 de diciembre de 2017, por lo que Auditoría Interna, con memorando DGAC-AV-2018-0274-M de 23 de febrero de 2018, solicitó al Director de Ingeniería Aeroportuaria, remita los documentos que justifique las citadas diferencias; al respecto, con memorando DGAC-JX-2018-0299-M de 8 de marzo de 2018, proporcionó la documentación y rectificó las diferencias de los cuadros de los inmuebles de las citadas Direcciones, sin existir evidencia documentada que la referida Dirección, envió la señalada información a la Dirección Financiera para el registro correspondiente.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria contó con los avalúos catastrales de los bienes inmuebles de las Direcciones Regionales I y III a 31 de diciembre de 2017, proporcionados por los GADS, faltando que la citada Dirección, entregue la información a Contabilidad de la Planta Central para que realice la regulación contable que permita reflejar valores reales y actuales en estas cuentas.

TRENTA Y OCHO

Comentario: Control de bienes inmuebles

Al Director General de Aviación Civil disponga

2. "...A la Directora Administrativa, Directores Regionales I y III, ordenen a la Analista de Activos Fijos 2 y Asistente de Activos Fijos de la Planta Central y Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I y III, coordinen con la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria y obtengan la información de los inmuebles; y, realicen las tomas físicas cada año; información que debe conciliarse con contabilidad de la Planta Central (...)"

Situación actual

Mediante oficios 0001-DGAC-AI-2018-MCP-073 y 074 y memorandos DGAC-AV-2018-0224, 0225, 0226, 0227-0250, 0251, 0252 y 0253-M de 15, 16 y 19 de febrero de 2018, se solicitó al Director Administrativo del período de actuación de 27 de diciembre de 2016 al 6 de noviembre de 2017, Director Regional I del período de actuación de 5 de enero al 30 de noviembre de 2017, Analista de Activos Fijos 2 de Planta Central del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional III del período de actuación de 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2017, Asistente de Activos Fijos de la Planta Central del período de actuación de 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, Directores Administrativos del período de actuación de 16 de febrero al 31 de mayo de 2016 y del período de actuación de 1 al 31 de junio de 2016, Director Regional III del período de actuación del 1 de junio de 2015 al 2 de agosto de 2017 y Director Regional I del período de actuación de 21 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

El Director Regional I del período de actuación de 21 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, con memorando DGAC-SX1-2018-0883-M de 20 de febrero de 2018, adjuntó el memorando DGAC-SX1-2016-3340-M de 25 de abril de 2016, en el que dispuso al Analista Financiero, Analista Financiero 2, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y Asistente de Activos Fijos, efectúen las coordinaciones en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento de la recomendación.

TRABAJANDO

El Asistente de Activos Fijos de la Dirección Regional I, con memorando DGAC-SX1-2018-0998-M de 26 de febrero de 2018, remitió documentación en la que se constató que con memorando DGAC-SX1-2016-6766-M de 19 de septiembre de 2016, envió al Director Regional I, el cronograma de las comisión de servicios para el levantamiento de bienes inmuebles de los Aeropuertos de la Dirección Regional I, elaborado por el Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, para su análisis y aprobación, sin evidenciar documentadamente que existió autorización del mencionado Director.

El Director Regional I del período de actuación de 5 de enero al 30 de noviembre de 2017, con comunicación de 7 de marzo de 2018, indicó:

“... mediante memorando DGAC-JX-2017-0505-M de 26 de abril de 2017 el Director de Ingeniería Aeroportuaria remite al Director General de Aviación Civil con asunto “valoración de bienes inmuebles Región I y Región III” donde señala “la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, el Área Uso de Suelo, en coordinación con el Área de Catastros de la Dirección de Asesoría Jurídica, ha elaborado la Valorización y actualización de los Bienes Inmuebles correspondiente a la REGIÓN I y REGIÓN II, misma que se adjunta en 28 fojas útiles, que constan en archivos de las dos Direcciones en la que se incluye los datos técnicos y legales de los Bienes Inmuebles.”, esto con copia al Director Regional I, ... con fecha 26 de abril de 2017 dispone al Ing... “seguimiento”.- Mediante memorando DGAC-SX1-2017-2811-M de 11 de mayo de 2017 el Director Regional I remite al ... Director de Ingeniería Aeroportuaria con asunto... agradeceré se digne dar el apoyo de su Dirección, facilitando una copia de sus archivos - documentación relacionada con la infraestructura de los aeropuertos y bienes inmuebles con sus costos, incluyendo las diversas obras civiles que lo conformen, que están relacionados con la Dirección Regional;- Mediante memorando DGAC-HK-2017-0453-M de 24 de mayo de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite a Director Regional I, Director Regional II, Director Regional III, Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil y Director de Empresas con asunto “Avance Proyecto 1007 Ficha Catastral de Bienes Inmuebles a Nivel Nacional” donde señala “adicionalmente es importante recalcar que esta ficha permitirá subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”. En hoja de recorrido el Director Regional I con fecha 24 de mayo de 2017, dispone al Ing... “revisión y continuar conforme a normativa vigente (...)”.

Sobre el tema, el Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 de la Dirección Regional I mediante memorando DGAC-SX1-2017-3966-M de 6 de julio de 2017, informó al Director Regional I, Director Financiero y Director de Ingeniería Aeroportuaria, que el 28 de junio de 2017, mantuvo una reunión de trabajo en la sala de sesiones de la Dirección Financiera, con los delegados de la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, Dirección Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección Regional I, elaborando un cronograma de visitas a los aeropuertos de la Dirección Regional I para efectuar los

MANU
7/25/17

levantamientos georeferenciados y realizar coordinaciones con los diferentes Municipios para actualizar los avalúos.

Además, el Director Regional I del período de actuación de 5 de enero al 30 de noviembre de 2017, con comunicación de 7 de marzo de 2018, señaló que con memorando DGAC-FX-2017-1639-M de 15 de agosto de 2017, el Director Financiero, convocó a una reunión de trabajo al Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, Contadora General, Analista de Activos Fijos 2, Analista de Presupuesto 3, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, Asistente de Activos Fijos, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y Directora de Asesoría Jurídica, para dar seguimiento a las actividades realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de examen especial al proceso de legalización, registro y control de los bienes inmuebles de la Planta Central y Direcciones Regionales I y III de la DGAC; al respecto, el Director de Ingeniería Aeroportuaria con memorando DGAC-JX-2017-1097-M de 20 de septiembre de 2017, remitió a los Directores Financiero y Regional I, el cronograma de las visitas a los aeropuertos de Región I y III, para que brinde facilidades y dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría, sin evidenciar documentadamente que se cumplió el cronograma.

Respecto a la evaluación del cumplimiento de la recomendación dejada al Director Regional III, con memorando DGAC-YCO-2018-0375-M de 23 de febrero de 2018, adjuntó el memorando DGAC-SX3-2016-5214-M de 2 de septiembre de 2016, con el que solicitó al Director de Ingeniería Aeroportuaria copias certificadas de los expedientes de los bienes inmuebles de todas las dependencias de la citada Regional, sin existir evidencia documental que el requerimiento fue atendido.

El Asistente de Activos Fijos, la Analista de Activos Fijos 2 y el Director Administrativo, con memorandos DGAC-RX-2018-0278, 0286 y 0357-M de 19, 20 de febrero y 2 de marzo de 2018, remitieron las tomas físicas y conciliación contable eSIGEF de los inmuebles de la Planta Central de los años 2016 y 2017.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que la Planta Central realizó las tomas físicas de los bienes inmuebles y concilió con los saldos contables al 31 de diciembre de 2017, faltando se realicen tomas físicas y conciliaciones de las Direcciones Regionales I y III.

TRANSUNIA
E. GARCÍA

Comentario: Edificaciones construidas por el MTOP administrados por la DGAC

Al Director General de Aviación Civil disponga:

4.- "...A la Directora de Asesoría Jurídica, en coordinación con los Directores de Ingeniería Aeroportuaria, Administrativo y Financiero, gestionen ante el MTOP la legalización de los traspasos de las nuevas edificaciones a favor de la DGAC, que permita la custodia, tenencia y administración de bienes inmuebles para fines de control (...)"

Situación actual

De la documentación recopilada, se constató que el Director General de Aviación Civil, del período de actuación de 16 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, mediante oficio DGAC-YA-2017-0986-O de 2 de mayo de 2017, remitió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las actas de entrega-recepción de bienes muebles e inmuebles a suscribirse entre la citada Cartera de Estado y la Dirección General de Aviación Civil, correspondientes a los siguientes contratos del MTOP, Nuevo Terminal, Torre de Control, Bloque Técnico, Hangar SCI Planta de Combustible, parqueaderos, ampliación de pista y taxi way, Plataforma de Hormigón rígido del Aeropuerto Internacional Esmeraldas, Rehabilitación integral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi Remodelación edificio terminal, nueva torre de control, cerramiento perimetral, corrección de pendientes y reforzamiento de pista del aeropuerto ciudad de Catamayo Provincia de Loja. Rehabilitación y ampliación del aeropuerto de Orellana incluido cerramiento. Construcción de aeropuerto Regional del Sur ecuatoriano ubicado en la ciudad de Santa Rosa provincia de El Oro; además adjuntó documentos suscritos por los Administradores Aeroportuarios que certifican en detalle la existencia física de los bienes muebles, así como los informes de obra ejecutada suscritos por el Director de Ingeniería Aeroportuaria y planos As-Build, que evidencian documentadamente que la citada obra fue ejecutada y se encuentra en uso y administración de la DGAC.

El citado Director General de Aviación Civil, con oficio DGAC-YA-2017-2076-O de 12 de septiembre de 2017, solicitó al Ministro de Transportes y Obras Públicas legalice las actas de entrega recepción enviadas con oficio DGAC-YA-2017-0986-O de 2 de mayo de 2017, sin recibir respuesta.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que el Director General de Aviación Civil, remitió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las actas de entrega recepción de bienes muebles e inmuebles de las Direcciones Regionales I, II y III, para

la legalización, sin existir evidencia documentada que dicha Cartera de Estado legalizó las actas de los traspasos de las nuevas edificaciones a favor de la Dirección General de Aviación Civil.

Comentario: Terreno de Tonsupa cantón Atacames Provincia de Esmeraldas

Al Director General de Aviación Civil disponga:

A la Directora de Asesoría Jurídica

10.- "...Efectúe el trámite legal correspondiente con el fin de que el inmueble de 14 ha. de propiedad de la DGAC, sujeto de invasión donde se encuentran los barrios Morán Valverde y 4 de abril, que fueron legalizados por el Municipio de Atacames pase la propiedad y transferencia de dominio a dicho Municipio y la escritura remita a la Dirección Financiera para la regulación contable del inmueble (...)"

Situación actual

Con Resolución Modificatoria 005-A-GADMA-2014 de 14 de marzo de 2014, el Concejo Municipal del Cantón Atacames, en el artículo 1 declaró:

"...UTILIDAD PÚBLICA CON EL FIN DE REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS CONSOLIDADOS Y DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS POSESIONARIOS EN LOS SECTORES DENOMINADOS COOPERATIVA MORÁN VALVERDE Y 4 DE ABRIL; EL TERRENO DE 140 978,20 M2" y en el artículo 3.- Oficiar al Procurador Síndico Municipal, cumpla con todas las gestiones que sean pertinentes para la adquisición del inmueble indicado (...)"

El Director General de Aviación Civil, del período de actuación de 13 de julio al 16 de diciembre de 2016, mediante oficio DGAC-YA-2016-3261-O de 16 de noviembre de 2016, dirigido al Alcalde de Atacames, con el cual insistió en el pedido formulado por el Director General de Aviación Civil del período de actuación del 10 de enero de 2014 al 13 de julio de 2016, en relación con la Resolución Modificatoria 005-A-GADMA-2014, manifestó:

"... Declarar de Utilidad Pública con el fin de regularizar los asentamientos humanos-urbanos consolidados y definir la situación jurídica de los posesionarios de los sectores denominados Cooperativa Morán Valverde y 4 de abril...Se hace constar en la mencionada Resolución que se cuenta con el Informe Técnico 083 de 13 de febrero de 2014, en el que se determina el precio

Handwritten signature and stamp

del bien inmueble de 140 978,20 m2, calculado a un precio de USD 1,50 por metro, dando la cantidad de USD 211 468,05. Razón por la cual solicito en virtud de lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se revea e incremente en el 10% del avalúo propuesto (...)"

El Alcalde de Atacames mediante oficio 963-A-GDMA-2016 de 15 de diciembre de 2016, señaló:

"...Con el fin de regularizar los asentamientos humanos urbanos solicito se nombre un equipo de trabajo constituido por el área legal y financiera de su institución, quienes con el grupo de trabajo de las áreas legal, técnica y financiera del Municipio de Atacames se encargarán de analizar y elaborar, el respectivo convenio de pago por las tierras...e informarán a las máximas autoridades para la respectiva suscripción (...)"

La Directora de Asesoría Jurídica, en funciones, con oficio DGCA-AE-2018-0003-O de 8 de enero de 2018, dio a conocer al Alcalde de Atacames, el equipo de trabajo de la DGAC conformado por la Analista Financiero 1 por la Dirección Financiera y Abogado 2 por la Dirección de Asesoría Jurídica, para la elaboración del Convenio de Pago, a favor de la Dirección General de Aviación Civil por el inmueble transferido.

La recomendación se encuentra parcialmente cumplida, ya que al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Atacames no suscribió el convenio de pago con la Dirección General de Aviación Civil, por cuanto el Alcalde solicitó se nombre un equipo de trabajo constituido por el área legal y financiera de la DGAC los que con el grupo de trabajo de las áreas legal, técnica y financiera del Municipio de Atacames se encargarán de analizar y elaborar, el respectivo convenio de pago, e informarán a las máximas autoridades para la respectiva suscripción.

8. Informe DAI-AI-0116-2016

Examen especial a los contratos 00042/2012 de 18 de julio de 2012, su contrato modificadorio y su contrato complementario, para el servicio de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes y jardinerías y servicios de mantenimiento y limpieza de las edificaciones aeroportuarias de las Regionales I, II y III; 011/2012 de 17 de septiembre de 2012, para la provisión de tachos de basura para los desechos sólidos generados por los aeropuertos y edificios administrados por la Dirección General de Aviación Civil; 010/2013 de 28 de noviembre de 2013, para la adquisición de 45 estaciones de difusión de gestión de la DGAC y recepción de

TRABAJA
SIEMPRE

quejas-soluciones interactivas para el usuario del transporte aéreo; y, 010/2013 de 3 de enero de 2014, para la adquisición de un sistema ATIS para el aeropuerto José Joaquín de Olmedo, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 30 de noviembre de 2014

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2016-0622 y 0625-M de 30 de septiembre de 2016, remitió a la Directora de Comunicación Social Institucional del período de actuación de 1 de julio al 30 de septiembre de 2016 y Director General de Aviación Civil, Subrogante, de 30 de septiembre de 2016, las recomendaciones del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 14 de enero de 2016, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 13 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, del período de actuación del 16 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, mediante memorandos DGAC-YA-2017-0111 y 0507-M de 24 de enero y 10 de mayo de 2017, dispuso a la Directora de Comunicación Social del período de actuación de 23 de enero al 30 de septiembre de 2017, el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 11 se cumplieron y 2 parcialmente cumplidas la que se transcribe a continuación:

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Pagos sin documentación de respaldo

Al Director General de Aviación Civil, disponga al Director Financiero, ordene:

3.- "... Al Analista Financiero 2 responsable de Tesorería recopile la documentación de respaldo del pago que permita justificar la diferencia de 14 420,85 USD (...)"

Situación actual

Mediante oficio 0001-DGAC-AI-2018-MCP-056 y memorando DGAC-AV-2018-0150-M de 2 y 5 de febrero de 2018, se solicitó al Tesorero General en el período de actuación del 1 de noviembre de 2015 al 30 de diciembre de 2016, y Tesorero General, en funciones, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

T/15/2018
C/1/18

El Tesorero General en funciones, con memorando DGAC-FX-2018-0328-M de 20 de enero de 2018, manifestó:

“... debo informar que mi periodo de gestión inicia el 01 de enero/2017, fecha desde la cual se han realizado los controles correspondientes previo a realizar los pagos, comprobando que la documentación de respaldo sea competente, suficiente, pertinente y que sustenten la propiedad, legalidad y veracidad de los desembolsos realizados. En el caso del Analista Financiero 2, responsable de la Tesorería en ese periodo, debo informar que al momento de asumir las funciones de Tesorero General, no se formuló la acta de entrega recepción respectiva, en la cual se informe del cumplimiento de la mencionada recomendación, ni documentos que respalden dicho desembolso, por lo cual deslindo cualquier responsabilidad de pagos realizados en fechas anteriores a mi gestión (...)”.

De la documentación remitida por el Tesorero en funciones, no existe evidencia de que se elaboró el acta de entrega recepción suscrita entre el Tesorero saliente y entrante, ni de la documentación de respaldo del pago de 14 420,85, USD, del contrato 00042/2012 de 18 de julio de 2012, su contrato modificatorio y su contrato complementario para el servicio de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes y jardinerías y servicios de mantenimiento y limpieza de las edificaciones aeroportuarias de las Regionales I, II y III, mismo que fue considerado en el informe DAI-AI-0116-2016, aprobado por el Contralor General del Estado el 14 de enero de 2016, en el cual se tramitó responsabilidades administrativa y civil culposa.

El Tesorero General en el período de actuación del 1 de noviembre de 2015 al 30 de diciembre de 2016, no emitió respuesta.

Comentario: Contrato 010/2013 de 28 de noviembre de 2013, para la adquisición de 45 estaciones de difusión de gestión de la DGAC y recepción de quejas-soluciones interactivas para el usuario de transporte aéreo

Al Director General de Aviación Civil, disponga:

10.-“... A la Directora de Comunicación Social, coordine con la gerente general de PRINSOFT ANDEAN CIA. LTDA., la capacitación sobre el funcionamiento de los equipos instalados y difunda a los administradores y custodios de las estaciones las bondades del sistema, con el propósito dar el uso para el cual fueron adquiridos (...)”.

FRANCA
MURILLO

Situación actual

Mediante oficio 0001-DGAC-AI-2018-MCP-066 y memorando DGAC-AV-2018-0151-M de 5 de febrero de 2018, se solicitó a la Directora de Comunicación Social del período de actuación de 23 de enero al 30 de septiembre de 2017, y al Director de Comunicación Social en funciones, den a conocer en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.

La Directora de Comunicación Social del período de actuación de 23 de enero al 30 de septiembre de 2017, con memorando DGAC-AK-2018-0020 de 22 de febrero de 2018, manifestó:

“... se elaboró el Oficio DGAC-AX-2017-0006-O de fecha 20 de abril de 2017, dirigido a la señora Gerente General de PRINTSOFT ANDEAN CIA. LTDA, sin obtener respuesta alguna. Cabe recalcar que se elabora otro Oficio DGAC-AX-2017-0017-O de fecha 19 de septiembre de 2017, insistiendo en la capacitación sobre el funcionamiento de los equipos en los aeropuertos del país. Además se insistió en llamadas telefónicas y nunca se obtuvo respuesta (...)”.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que en la documentación remitida se evidenció que la referida Directora de Comunicación Social, insistió en la solicitud a la empresa PRINSOFT ANDEAN CIA. LTDA, la capacitación sobre el funcionamiento de los equipos de Difusión y Quejas, sin recibir respuesta de la mencionada empresa.

9. Informe DAI-AI-0226-2016

Examen especial a los ingresos y gastos del colegio técnico experimental de aviación civil de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2016-0217, 0218, 0219, 0220 y 0221-M de 22 marzo de 2016, remitió al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil del período de actuación de 16 de mayo de 2014 al 31 de agosto de 2016, Analista Financiero 2 del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Abogado 2 del período de actuación de 7 de octubre de 2015 al 6 de octubre de 2016, Analista de Compras al Exterior de la Escuela Técnica de Aviación Civil del período de actuación de 27 de octubre de 2014 al 7 de junio de 2017, y Director General de Aviación Civil del período de actuación de 10 de enero de 2014 al 13 de julio de 2016,

CC: INFORMATICA
S

las recomendaciones del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 16 de febrero de 2016, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 2 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2016-0561-M de 28 de marzo de 2016, dispuso al Director de Escuela Técnica de Aviación Civil, el cumplimiento de las recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil del período de actuación de 17 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, con memorandos DGAC-YA-2017-0080 y 0518-M de 23 de enero y 10 de mayo de 2017, dispuso al Director de Escuela Técnica de Aviación Civil del período de actuación de 1 de septiembre de 2016 al 7 de junio de 2017, el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 1 se cumplió y 1 parcialmente cumplida, la que se transcribe a continuación:

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Contrato de servicio para toma física de bienes del COTAC

Al Director General de Aviación Civil, disponga:

2.- "...Al Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil, cuya gestión incluye al Colegio Técnico Experimental de Aviación Civil, disponga al Analista Financiero 2 del área Financiera de la ETAC, que en coordinación, el Contador y el encargado del control de Activos Fijos de la ETAC efectúen el análisis de los resultados de la toma física realizada por la empresa contratista y depuren la información de los bienes del COTAC, a fin de que presenten información confiable para el registro contable de traspaso de los bienes en la Entidad Operativa Desconcentrada denominada EOD-ETAC; si producto del análisis se presentan diferencias en menos, se proceda conforme las disposiciones del Reglamento General para la Administración, utilización y control de los bienes y existencias del Sector Público emitido por la Contraloría General del Estado (...)"

Situación actual

Mediante memorandos DGAC-AV-2018-0101 y 0102-M y oficio 0001-DGAC-AI-2018-MCPA-044 de 30 de enero de 2018, se solicitó a la Asistente Financiero del período de actuación de 28 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Analista Financiero 1 del período de actuación de 25 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017 y Analista Financiero 2 del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017

de la Escuela Técnica Aviación Civil, den a conocer en forma documentada sobre el estado de la implementación de la recomendación. Por no haber obtenido respuesta, con memorandos DGAC-AV-2018-0245 y 0246-M de 19 de febrero de 2018, se insistió en la información requerida.

El Analista Financiero 1 de la Escuela Técnica Aviación Civil del período de actuación de 25 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, con memorando DGAC-GF-2018-0041-M de 23 de febrero de 2018, indicó:

“...La problemática principal que repercutió en el cumplimiento a la recomendación en su debido tiempo, se debe a los trasposos y cambios permanentes de personal, en especial en esta área (activos fijos) causando grandes dificultades en la continuidad de las actividades.- Más aún la falta de entrega recepción de la documentación e informe de las acciones ejecutadas y por ejecutar, por parte del responsable saliente.- Problemas en el Sistema Integrado para el control de Activos, evidenciándose duplicidad en los registros, bienes que por su valor no debieron ser considerados como activos, ubicación física en dependencias que no corresponden, entre otros errores que se vienen arrastrando desde hace muchos años atrás, sin embargo se está depurando.- En marzo 2015, La señora ... toma la responsabilidad del manejo de los bienes de esta EOD, encontrando muchas falencias en el manejo de bienes, tanto en el registro, ubicaciones entre otras, mismas que en el camino se ha ido solucionando y actualizando el sistema integrado de Activos Fijos DGAC.- A partir del año 2016 empieza a trabajar con las matrices entregadas por la empresa Asesoría empresarial..., misma que ha sido de mucha ayuda ya que esta EOD no contaba con información veraz y actualizada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los manuales para el ingreso a la herramienta informática eSByE, que entro en vigencia desde el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 343 del 12 de noviembre del 2013 y posteriores acuerdos Ministeriales.- ...ACTIVIDADES REALIZADAS.- En referencia a los bienes del COTAC, objeto de la RECOMENDACIÓN INFORME 0001-DGAC-AI-2015 emitida por Auditoría de la DGAC,...las actividades desarrolladas desde el año 2015, mediante el acuerdo Interinstitucional 0009-14 del 15 de marzo el 2014, se inició el proceso de entrega paulatina de bienes (mobiliario, maquinaria y equipo, equipos informáticos, bienes artísticos, libros-colecciones, herramientas y bienes de control administrativo en uso del COTAC al personal, Autoridades, Guardalmacén, Custodios, al no contar con un instrumento legal que abalice la entrega definitiva no se cuenta con una acta entrega recepción global para regularizar el registro contable correspondiente.- ANALISIS. CONCILIACION DE CUENTAS REGISTROS CONTABLES REGISTROS ACIVOS FIJOS EN FUNCION DEL PRODUCTO ENTREGADO POR EMPRESA...ASESORIA EMPRESARIAL. El Balance de Comprobación de Sumas y Saldos COTAC con corte al 31 de octubre del 2014 arroja los valores de:... USD 772.677,56.- De esta información la empresa Contratada determina que existen errores en la clasificación y la codificación de bienes, por lo que procede a la reclasificación correspondiente de acuerdo al Catálogo de cuentas emitido por el Ministerio de Finanzas ...- GESTIONES PENDIENTES POR REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA

RECOMENDACIÓN CITADA DE MANERA INTEGRAL.- Los niveles superiores de Dirección tanto del Ministerio de Educación y de la Dirección General de Aviación Civil, dispongan se realicen las coordinaciones pertinentes a fin de que se genere y se legalice el documento de respaldo que abalice la Donación, al Distrito 5 del Ministerio de Educación requisito imprescindible para proceder con el correspondiente registro contable en cumplimiento a la norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo (...)”.

La Asistente Financiero 1 de la Escuela Técnica Aviación Civil del período de actuación de 28 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2017, mediante memorando DGAC-GC-2018-0108-M de 26 de febrero de 2018, se refirió en similares términos a lo manifestado por el Analista Financiero 1 de dicha Escuela.

De la documentación remitida por el Analista Financiero 1 y la Asistente Financiera 1 de la Escuela Técnica de Aviación Civil, se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que el registro contable del traspaso de los bienes del COTAC a la ETAC está pendiente, debido a que el documento de respaldo de donación al Distrito 5 del Ministerio de Educación se encuentra en proceso de legalización.

10. Informe DAI-AI-0852-2016

Examen especial a la concesión y ejecución del contrato de servicios aeroportuarios del Aeropuerto Seymour Isla Baltra celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2011 y el 31 de diciembre de 2015

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2016-0517-M de 23 agosto de 2016, remitió al Director General de Aviación Civil, ejemplar del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 17 de agosto de 2016, a fin de que cumpla y disponga el cumplimiento de 4 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil del período de actuación de 17 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, mediante memorando DGAC-YA-2017-0049-M de 16 de enero de 2017, delegó al Director Regional II del período de actuación de 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, para que supervise el cumplimiento del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra suscrito entre la DGAC y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL.

CC ME JTA
TMS
X

El Director General de Aviación Civil del período de actuación de 17 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, con memorando DGAC-YA-2017-0083-M de 23 de enero de 2017, transcribió las 4 recomendaciones del informe del examen especial, disponiéndole al delegado el cumplimiento de las mismas, e insistiendo mediante memorando DGAC-YA-2017-0515-M de 10 de mayo de 2017, determinándose que 4 se incumplieron, las que se transcriben a continuación:

Recomendaciones incumplidas

Comentario: Cláusulas del Contrato de Concesión celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. y sus Adendas sin evidencias de cumplimiento

Al Director General de Aviación Civil, en calidad de Supervisor o su delegado:

1. "...Realice el seguimiento al cumplimiento del contrato y de considerar delegue por escrito a un servidor independiente de los miembros de los comités de Construcción, Servicios Aeroportuarios y comisión para revisión de ingresos, gastos, ajustes y estimaciones contables, para que en su representación efectúe el referido seguimiento, así como la supervisión y ejecución integral de las obligaciones emanadas del contrato; el servidor delegado deberá mantener informado permanentemente a la máxima autoridad mediante informes documentados para conocimiento y toma de decisiones (...)"

Situación actual

Mediante memorando DGAC-AV-2018-0037-M de 19 de enero de 2018, se solicitó al Director Regional II del período de actuación de 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, delegado del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra suscrito entre la Dirección General de Aviación Civil y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, de a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación. En respuesta con memorando DGAC-YGU-SX2-2018-0106-M de 31 de enero de 2018, manifestó:

"... Memorando DGAC-FX2-2017-0168-M del 07 de febrero de 2017, remitido a Ing...., Analista Financiero 2 e Ing...., Analista financiero 2, la Ing...., Analista Financiero 3 dispuso:...relacionado con el Contrato de Concesión del Servicio Aeroportuario del Aeropuerto Seymour de la Isla Baltra celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, el 15 de abril del 2011, la suscrita solicita el apoyo de cada uno según el ámbito de su competencia, es decir en lo que respecta a la parte presupuestaria y contable....- Memorando... DGAC-SX2-2017-1181-M del

2 de mayo de 2017, remitido al... Director General de Aviación Civil, se informó respecto del cobro a ECOGAL de la primera cuota por servicio de supervisión correspondiente al 3% de la totalidad de los ingresos del 2016.- Memorando DGAC-SX2-2017-3306-M del 28 de noviembre de 2017, remitido al... Director Financiero, se remitió información y documentación relacionada con supervisión del Contrato de Concesión a ECOGAL, correspondiente al año 2016. - Memorando ... DGAC-SX2-2017-2517-M del 11 de septiembre de 2017, remitido al ... Director General de Aviación Civil, se presenta Informe de los Estados Financieros de ECOGAL, correspondientes al año 2016.- La reducción de la plantilla de recurso humano en todas las áreas técnicas, operativas, administrativas y financieras de la Regional II, fue factor determinante que imposibilitó la designación de un servidor independiente de los miembros de los Comités de Construcción, Servicios y Comisión para revisión de ingresos, ajustes y estimaciones contables;..., la analista Financiera 3 de la Dirección Regional II, integró su propio equipo de trabajo con los coordinadores del área de contabilidad y Financiera, quienes a la medida de sus propias responsabilidades han realizado el seguimiento respectivo (...)"

En la documentación remitida por el delegado del Contrato de concesión del servicio aeroportuario del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, no se evidenció que realizó el seguimiento a las cláusulas del Contrato de Concesión celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A., y sus Adendas, razón por la cual la recomendación se encuentra incumplida.

Al Director General de Aviación Civil, en calidad de Supervisor o su delegado:

2. "... Efectúe el estudio económico, en base a la información y documentación que solicitará a ECOGAL, que demuestre que la Concesionaria no dispone de solvencia patrimonial, y que justifique la modificación de la Adenda tres por la cual la DGAC deja de percibir la utilidad anualmente, para que se entregue a la terminación del contrato de concesión; así como del restablecimiento del equilibrio económico, con el propósito de que la DGAC conozca sobre la operación, administración y mantenimiento del Aeropuerto Seymour de la Isla Baltra (...)"

Situación actual

Mediante memorando DGAC-AV-2018-0037-M de 19 de enero de 2018, se solicitó al Director Regional II del período de actuación de 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, delegado del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra suscrito entre la DGAC y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, de a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación. En respuesta con memorando DGAC-YGU-SX2-2018-0106-M de 31 de enero de 2018, indicó:

CC AIREUTIA
CIVIL
D

“...Con Oficio DGAC-SX2-2017-0402-O del 19 de mayo de 2017, remitido por el suscrito al Ingeniero ..., Gerente General, AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A., ECOGAL, se solicitó lo siguiente”.- En base a lo acordado en la reunión sostenida el jueves 18 de mayo del 2017, en esta Dirección Regional II, relacionado con las recomendaciones a la concesión y ejecución del contrato de servicios aeroportuarios del Aeropuerto Seymour, Isla Baltra celebrado con la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, en la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-DAC.- Al respecto, agradeceré a usted,... ingeniero, se envíe la información solicitada en la mencionada reunión, referente al memorando DGAC YA-2017-0083-M de enero 23 del 2017,... dice: - “...Efectúe el estudio económico, en base a la información y documentación que solicitará a ECOGAL, que demuestre que la Concesionaria no dispone de solvencia patrimonial, y que justifique la modificación de la Adenda tres por la cual la DGAC deja de recibir la utilidad anualmente, para que se entregue a la terminación del contrato de concesión; así como del restablecimiento del equilibrio económico, con el propósito de que la DGAC conozca sobre la operación, administración y mantenimiento del Aeropuerto Seymour de la Isla Baltra”.- La información solicitada no fue entregada, en requerimientos verbales posteriores, la Gerencia General de ECOGAL supo manifestar que la documentación de respaldo se encuentra como documentos habilitantes de la ADENDA MODIFICATORIA TRES, suscrita entre la Dirección General de Aviación Civil y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, el 21 de agosto de 2014 (...).”

En la documentación remitida por el delegado del contrato de concesión del servicio aeroportuario del Aeropuerto Seymour Isla Baltra, no existió evidencia documentada que realizó el estudio económico que demuestre que la Concesionaria no dispone de solvencia patrimonial, y que justifique la modificación de la Adenda tres por la cual la DGAC dejó de percibir la utilidad anualmente, para que se entregue a la terminación del contrato de concesión; así como del restablecimiento del equilibrio económico, con el propósito de que la DGAC conozca sobre la operación, administración y mantenimiento del Aeropuerto Seymour de la Isla Baltra.

Comentario: Falta de un archivo de la documentación del contrato de concesión

Al Director General de Aviación Civil, en calidad de Supervisor o su delegado:

3. “...Organice la documentación generada en la ejecución del contrato, mediante la creación de expedientes por Supervisor, Comités de Construcción y de Servicios Aeroportuarios y Comisión encargada de revisar los ingresos, egresos y otras estimaciones contables, con el fin de que la Institución disponga de un archivo centralizado que contendrá, entre otros: documentación enviada y recibida por el Director General de Aviación Civil, informes y actas numeradas y foliadas de las reuniones de los comités y comisión, que permita conocer si los derechos y obligaciones de las partes se están cumpliendo de acuerdo a las

*C. AMENAY
3/2/17*

cláusulas del contrato y adendas, para la toma de decisiones de la máxima autoridad; así como para el control posterior (...)”.

Situación actual

Mediante memorando DGAC-AV-2018-0037-M de 19 de enero de 2018, se solicitó al Director Regional II del período de actuación de 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, delegado del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra suscrito entre la DGAC y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, de a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación. En respuesta con memorando DGAC-YGU-SX2-2018-0106-M de 31 de enero de 2018, indicó:

“...La documentación generada antes y durante la ejecución del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO AEROPORTUARIO DEL AEROPUERTO SEYMOUR ISLA BALTRA, CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, debe reposar en alguna dependencia de la matriz DGAC, antes del mes de enero de 2017, la Abogada..., Asesora Institucional 3 de la DGAC, fue quién en su oportunidad realizaba la supervisión al Contrato de Concesión, delegada por el ... Director General de Aviación Civil de ese entonces, mediante memorando DGAC-YA-2016-1271-M del 5 de agosto de 2016, como lo evidencia el memorando DGAC-AK-2016-0079-M del 22 de noviembre de 2016, suscrito por la persona antes nombrada.- Este hecho dificultó ostensiblemente la consecución de los documentos relacionados con el Contrato de Concesión, Adendas Modificatorios y más documentación habilitante; sin embargo, luego de que el ... Director General de Aviación Civil, mediante memorando DGAC-YA-2017-0049-M de 16 de enero de 2017, delegó al suscrito la supervisión del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra firmado entre la DGAC y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, se ha recopilado la información correspondiente en el período que me desempeñé como Director Regional II; consecuentemente, se han formado dos archivos con comunicaciones recibidas y enviadas y que están en relación con la supervisión al Contrato de Concesión, estas carpetas serán entregadas a la persona designada para continuar con la supervisión del Contrato ECOGAL, esta actividad se desarrolló con la colaboración de la, Secretaria de la Dirección Regional.- Es pertinente informar también que ECOGAL enviaba las comunicaciones directamente al ... Director General de Aviación Civil, estas en algunas oportunidades eran copiadas al Director Regional II; además, las restricciones impuestas a las opciones del sistema de gestión documental no han permitido recopilar mayor información que la que se indica (...)”.

Por lo expuesto, no se evidenció que el citado delegado organizó la documentación generada en la ejecución del contrato, mediante la creación de expedientes por Supervisor, Comités de Construcción y de Servicios Aeroportuarios y Comisión

OCURRENIA
5/15/18

encargada de revisar los ingresos, egresos y otras estimaciones contables, con el fin de que la Institución disponga de un archivo centralizado que contenga, entre otros: documentación enviada y recibida por el Director General de Aviación Civil, informes y actas numeradas y foliadas de las reuniones de los comités y comisión, que permita conocer si los derechos y obligaciones de las partes se están cumpliendo de acuerdo a las cláusulas del contrato y adendas, para la toma de decisiones de la máxima autoridad; así como para el control posterior.

Al Director General de Aviación Civil, en calidad de Supervisor o su delegado:

4.- "...En coordinación con el representante de ECOGAL elaboren un Instructivo que viabilice el funcionamiento de los Comités de Construcción y de Servicios Aeroportuarios y la Comisión encargada de revisar los ingresos, egresos y otras estimaciones contables, que establezca obligaciones y responsabilidades de los miembros para vigilar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de concesión celebrado entre la DGAC y ECOGAL (...)"

Situación actual

Mediante memorando DGAC-AV-2018-0037-M de 19 de enero de 2018, se solicitó al Director Regional II del período de actuación de 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, delegado del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra suscrito entre la DGAC y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, de a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación. En respuesta con memorando DGAC-YGU-SX2-2018-0106-M de 31 de enero de 2018, expresó:

"...En sesión de los Comité de Servicios y Construcciones celebrada el 18 de mayo de 2017, se aprobaron los Instructivos de los Comités de Construcción y Servicios del Aeropuerto Seymour – Isla Baltra. La referida sesión fue convocada el día 6 de mayo de 2017 mediante oficio... DGAC-2017-0358-O remitido al... Gerente General de ECOGAL y memorando... DGAC-SX2-2017-1205-M de igual fecha, remitido al... Coordinador General Administrativo Financiero; Analista Financiero 3; Director de Ingeniería Aeroportuaria;... Director de Navegación Aérea;... Administrador Aeroportuario 2; Abogado 3; Especialista en Ingeniería Aeroportuaria; Secretaria (...)"

En la documentación remitida por el referido delegado, no constó el Instructivo aprobado, que viabilice el funcionamiento de los Comités de Construcción y de Servicios Aeroportuarios y la Comisión encargada de revisar los ingresos, egresos y otras

COPIA
1-1-18
G

estimaciones contables, que establezca obligaciones y responsabilidades de los miembros para vigilar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de concesión celebrado entre la DGAC y ECOGAL.

11. Informe DAI-AI-0922-2016

Examen especial al proceso de registro, control de inventarios y egreso de bienes muebles, en las Direcciones: Regional II y Empresas-Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2016-0683, 0684, 0685, 0686, 0687, 0688 y 0690-M de 26 de octubre de 2016, remitió al Asistente de Activos Fijos – Dirección Regional II del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Director Administrativo del período de actuación de 1 de agosto al 23 de diciembre de 2016, Director de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2017, Analista Financiero 2 – Dirección de Empresas DGAC, del período de actuación de 12 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de agosto al 31 de marzo de 2017, Director Regional II del período de actuación de 1 de enero de 2015 al 29 de diciembre de 2016 y Director General de Aviación Civil del período de actuación de 10 de enero de 2014 al 13 de julio de 2016, ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 13 de julio de 2016, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 4 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2016-1904-M de 12 de noviembre de 2016, dispuso al Director Administrativo, Director Regional II y Director de Empresas DGAC, el cumplimiento de las recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil del período de actuación de 17 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, con memorandos DGAC-YA-2017-0084 y 0514-M de 23 de enero y 10 de mayo de 2017, dispuso al Director Regional II y Director de Empresas DAGAC, el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 2 se cumplieron y 2 parcialmente cumplidas, las que se transcriben a continuación:

Recomendaciones parcialmente cumplidas

Comentario: Bienes muebles recibidos del MTOP que se encuentran en diferentes aeropuertos de la Dirección Regional II pendientes de legalización

CUMPLIDA Y
N 615015
Q

Al Director General de Aviación Civil, disponga:

1.- "...Al Director Administrativo, realice gestiones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el propósito de legalizar los bienes muebles recibidos en la Dirección General de Aviación Civil, para conocer los derechos y obligaciones que tiene la institución sobre los mismos y permita a la Dirección Regional II, realizar el control contable (...)"

Situación actual

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2018-0211, 0212 y 0222-M de 14 y 16 de febrero de 2018, solicitó a la Analista Administrativo 3 de la Dirección Regional II, Directora de Asesoría Jurídica, en funciones; y, al Director Regional II del período de actuación del 1 de enero de 2015 al 29 de diciembre de 2016, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de las recomendaciones.

El Director Administrativo, con memorando DGAC-RX-2016-1404-M de 25 de noviembre de 2016, indicó a la Analista Administrativo 3 de la Dirección Regional II:

"... Esta Dirección Administrativa ha realizado varias gestiones ante el MTOP, a fin de proceder a legalizar los bienes muebles adquiridos por este ministerio e instalados en los diferentes aeropuertos del país, sustento de esto remito los siguientes documentos: .- Oficio DGAC-HK-2016-0030-O.- Oficio DGAC-YA-2016-2702 O.- Oficio DGAC-YA-2016-1534-O.- Es importante señalar que hasta la presente fecha el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no ha remitido a esta dirección las actas de entrega recepción de los citados bienes muebles (...)"

Además, el Coordinador General Administrativo Financiero mediante memorando DGAC-HK-2017-0331-M de 13 de abril de 2017, remitió a los Directores Regionales I, II y III las actas de entrega recepción de varios bienes del sistema de navegación aérea, correspondiente a las fases I y II; constatando que las citadas actas corresponden a equipos instalados en los aeropuertos de Salinas, Baltra y Manta, más no de los aeropuertos de Santa Rosa, San Cristóbal e Isabela.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que se evidenció que el Director Administrativo realizó trámites ante el Ministerio de Transportes y Obras Públicas, para legalizar los bienes muebles adquiridos por la citada Cartera de Estado, instalados en los diferentes aeropuertos del país.

C/AV/2018/0211
4

Comentario: Proceso de remate de autotanques de la Dirección de Empresas- ECUAFUEL

Al Director de Empresas - Ecuafuel

4 *"...A la Analista Financiera 2, conjuntamente con la Analista de Proveeduría 2 y Abogada 2 de la Dirección de Empresas - Ecuafuel, agiliten el proceso de remate de los 8 autotanques con el propósito de eliminar de los listados de inventarios y registros contables bienes muebles obsoletos y saneamiento de los mismos (...)"*

Situación actual

Mediante memorando DGAC-AV-2018-0174-M de 6 de febrero de 2018, se solicitó al Director de Empresa DGAC del período de actuación del 1 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2017, de a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación. En respuesta con memorando DGAC-YGU-SX2-2018-0229-M de 14 de febrero de 2018, indicó:

"...Con memorando DGAC-CX2-2017-2081-M, de fecha 21 de septiembre de 2017, dirigido al Subdirector General, se comunica de los antecedentes, y las acciones realizadas del proceso de remate de autotanques, donde se describen el estado que a esa fecha se encontraba el proceso, y tal como procedía se solicita también se elabore la resolución de inicio y a su vez se nombre la comisión de junta de remate de los autotanques toda vez que el proceso de remate había sido declarado desierto, como se describe en el memorando citado anteriormente.- Con memorando DGAC-CX2-2017-2140-M, de fecha 28 de septiembre de 2017, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, se remite a la ... Abogada..., el expediente completo en 2 tomos,... para su análisis respectivo,... expediente que efectivamente fue remitido en físico con la finalidad que se procediera con la elaboración de la resolución de inicio, y que hasta el 31 de octubre de 2017, fecha hasta que desempeñé las funciones como Director de Empresas, no fue elaborada la resolución para el inicio de un nuevo proceso de remate de autotanques (...)"

Mediante memorando DGAC-AV-2018-0212-M de 14 de febrero de 2018, se solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica en funciones, informe sobre los resultados de la petición que realizó el Director de Empresas DGAC con memorando DGAC-CX2-2017-2140-M de 28 de septiembre de 2017, a fin de obtener la Resolución de inicio del proceso de remate de los autotanques de Ecuafuel, al respecto con memorando DGAC-AE-2018-0249-M de 28 de febrero de 2018, manifestó:

"...Mediante Resolución DGAC-YA-2016-0022-R de 14 de octubre de 2016, suscrita por el... Director General de Aviación Civil Encargado, conforme a los

*ENCUENTRA
C.J.O.
E*

considerandos de la misma, autorizó el inicio del remate mediante concurso de ofertas en sobre cerrado de los bienes muebles de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil que se describen en ella, de conformidad con la Normativa aplicable constante en la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, delegando en su artículo 2, al Director de Empresas DGAC, para que efectúe el proceso de remate.-Mediante Resolución 001/2016 de 20 de diciembre del 2016, suscrita por el... Director de Empresas DGAC y Delegado de la Máxima Autoridad de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió conformar la Junta de Remate.- Mediante Memorando DGAC-CX2-217-0212-M de 01 de febrero del 2017, suscrito por el... Director de Empresas DGAC, elevó a conocimiento del... Director General de Aviación Civil, el Informe de gestión referente al Proceso de Remate de Autotankes de la Dirección de Empresas DGAC en el que se detectaron varias inconsistencias ...- En el Memorando detallado en el considerando anterior, el Director de Empresas DGAC, recomendó en su parte pertinente que: "...se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, realice la Resolución de declaratoria de desierto del proceso de remate de autotankes, con el fin de que subsane las inconsistencias internas dentro del proceso, así como también autorice el inicio de un nuevo proceso de remate de autotankes, con la finalidad de que estos bienes que se encuentra inservibles para la entidad y son susceptibles de venta, sean dados de baja de los registros contables...- A través de Memorando DGAC-YA-2017-0261-M de 03 de marzo del 2017, dispuso al ... Director de Empresas lo siguiente: "dispongo iniciar un nuevo proceso de remate, observando para el efecto las disposiciones legales inherentes, lo que permitirá concluir en forma efectiva dicho proceso"...- Con Memorando DGAC-CE2-2017-0178-M de 04 de abril del 2017, suscrito por la ... la Analista Financiero 2, solicitó al ... Director de Empresas DGAC, disponga a quien corresponda reinicie el proceso de remate de los 8 autotankes, petición que la realizo sobre la base de la recomendación que consta en el Informe 0002-DGAC-AI-2016..del Examen Especial al Proceso de Registro y Control de Inventario y Egreso de Bienes Muebles, en las Direcciones Regional II y Empresas Ecuafuel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2015, aprobado por la Contraloría General del Estado...- A través de Resolución DGAC-YA-2017-0071-R de 18 de mayo del 2017, suscrito por el compareciente, sobre la base de la documentación que se encuentra enunciada en los considerandos, resolví declarar desierto el Proceso de Remate de Autotankes en sobre cerrado...-. Con Memorando DGAC-CX2-2017-2140-M de 28 de septiembre del 2017, suscrito por el... Director de Empresas DGAC, remitió a la ... Directora de Asesoría Jurídica, el expediente completo en dos tomos el ... para su análisis respectivo y demás gestiones pertinentes acorde a la normativa legal vigente.- Mediante Memorando DGAC-AE-2018-0185-M de 19 de febrero del 2018 ... requerí al ... Director de Empresas que es necesario en la actualidad retomar un Nuevo Proceso de Remate de los Autotankes de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil justamente para atender su pedido.-...Emitir los informes actualizados acorde a la nueva Reglamentación implantada por la Contraloría General del Estado..." e "...Informar si el avalúo y peritaje efectuado por el Ingeniero Mecánico... designado para este efecto, en el que concluyó que el valor es de USD \$138.463,50 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS), cumple las directrices del actual Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e

Inventarios del Sector Público...”.- A través de Memorando DGAC-CX2-2018-0658-M de 27 de febrero del 2018, el Ingeniero... solicita a la..., Subdirectora General de Aviación Civil, que: “disponga a la Directora de Asesoría Jurídica, realice la Resolución de inicio y a su vez se nombre en ella la comisión de junta de remate de los autotanques, con la finalidad de que estos bienes que se encuentran inservibles para la entidad y son susceptibles de venta, sean dados de baja de los registros contables...”. -Dejo en su consideración y conocimiento que lo manifestado en el Memorando señalado precedentemente, el Director de Empresas de ninguna manera solventa mis requerimientos efectuados en el Memorando Nro. DGAC-AE-2018-0185-M de 19 de febrero del 2018, limitándose únicamente a disponerme a través de la Subdirectora General de Aviación Civil, a realizar la mencionada Resolución de Inicio de Remate y conformación de la Junta de Remate (...).”.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que el Director General de Aviación Civil Encargado, mediante Resolución DGAC-YA-2016-0022-R de 14 de octubre de 2016, autorizó el inicio del remate de los 8 autotanques mediante concurso de ofertas en sobre cerrado, proceso que no se realizó por existir inconsistencias internas dentro del mismo; la Directora de Asesoría Jurídica, mediante memorando DGAC-AE-2018-0185-M de 19 de febrero del 2018, requirió al Director de Empresas DGAC, que para retomar un nuevo proceso de remate de los autotanques, es necesario que emita los informes actualizados acorde a la nueva Reglamentación implantada por la Contraloría General del Estado e informe si el avalúo y peritaje cumple las directrices del actual Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

12. Informe DAI-AI-0893-2016

Examen especial al proceso de registro, control de inventarios y egresos de bienes muebles en la Dirección Administrativa de Planta Central y de las Direcciones Regionales I y III, por el período comprendido entre el 31 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2015

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2016-0660, 0661, 0662, 0663, 0664, 0665 y 066-M 20 de octubre de 2016, remitió a la Directora de Asesoría Jurídica del período de actuación de 17 de agosto de 2016 al 10 de enero de 2017, Técnico en Servicio de Mantenimiento 2 del período de actuación de 31 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2017, Contadora General del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, Director Financiero del período de actuación de 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, Director Regional I del período de

03/11/2017
4
11/11/17
D

actuación de 1 de septiembre de 2016 al 31 de octubre de 2016 y Director General de Aviación Civil, Encargado, del período de actuación de 13 de julio al 16 de diciembre de 2016, ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 11 de julio de 2016, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 5 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2016-1852-M de 28 de octubre de 2016, dispuso al Director Financiero, Directores Regionales I, II y III, Directora de Asesoría Jurídica, Contadora General y Técnico en Mantenimiento 2, el cumplimiento de las recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil del período de actuación de 17 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, con memorandos DGAC-YA-2017-0085, 0087 y 0513-M de 23 de enero y 10 de mayo de 2017, dispuso al Director Regional I, Director Financiero, Director Regional III, Director Administrativo y Directora de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de 5 recomendaciones, determinándose que 3 se cumplieron y 2 parcialmente cumplidas, las que se transcriben a continuación:

Recomendaciones parcialmente cumplidas

Comentario: Transferencias de bienes muebles entregados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pendientes de legalizar

Al Director General de Aviación Civil disponga:

2.-"... Al servidor designado que representa a la entidad ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, realice las gestiones tendientes a finiquitar la transferencia de dominio de los bienes muebles que se encuentran en el Aeropuerto Internacional Cotopaxi a la Dirección General de Aviación Civil, a fin de proceder al registro contable e ingreso de los bienes muebles a los inventarios de la institución (...)"

Situación actual

Mediante memorando 0001-DGAC-AI-2018-MCP-031 y 032 de 30 de enero de 2018, se solicitó a los Directores General de Aviación Civil, en los períodos de actuación de 13 de julio al 16 de diciembre de 2016 y de 16 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

Handwritten signature and date:
2018/01/30

El Director General de Aviación Civil, del período de actuación de 16 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, mediante comunicación de 2 de febrero de 2018, en respuesta al memorando 0001-DGAC-AI-2018-MCP-032 manifestó:

"...Mediante oficio ... DGAC-YA-2017-0986-O (anexo 1) de fecha 02 de mayo de 2017, se le remitió al ... Ministro de Transporte y Obras Públicas de aquel entonces al ..., el siguiente requerimiento: Adjunto remito ... Ministro, actas de entrega-recepción de bienes muebles e inmuebles a suscribirse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y la Dirección General de Aviación Civil (DGAC, correspondientes a los siguientes contratos del MTO: - Nuevo Terminal, Torre de Control, Bloque Técnico, Hangar SCI Planta de Combustible, parqueaderos, ampliación de pista y taxi way, Plataforma de Hormigón rígido del Aeropuerto Internacional Esmeraldas. - Rehabilitación integral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi...". ..." con fecha 12 de septiembre de 2017, el oficio DGAC-YA-2017-2076-O... fue remitido al ... Ministro del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, documento en el cual poníamos en su conocimiento y solicitábamos: En el marco de " Plan Nacional de Modernización del Sistema Aeroportuario" impulsado por la Presidencia de la República a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección General de Aviación Civil, se dio paso a la " Adquisición, implantación y puesta en marcha de sistemas para la navegación aérea en aeropuertos y estaciones del Ecuador", así como de la Remodelación y construcción de infraestructura aeroportuaria (Aeropuertos)", generándose la adquisición de bienes muebles, principalmente. En este contexto, me permito informar que, mediante oficio DGAC-YA-2017-0986-O del 02 de mayo de 2017, la Dirección General de Aviación Civil remitió las actas de entrega de recepción de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los proyectos indicados, a fin de que las mismas sean legalizadas por parte de los servidores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas...., hasta la presente fecha no existe pronunciamiento al respecto. Es por ello, ... Ministro, que se solicita muy comedidamente se pueda autorizar a quien corresponda, para que realice la respectiva legalización de las actas entrega recepción, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento General (...)"

El Director General de Aviación Civil, del período de actuación de 13 de julio al 16 de diciembre de 2016, mediante comunicación de 5 de febrero de 2018, en respuesta al memorando 0001-DGAC-AI-2018-MCP-031 indicó:

"... con fecha 28 de octubre de 2016 mediante memorando ... DGAC-YA-2016-1852-M se emite la disposición para que se realicen las gestiones encaminadas al cumplimiento de las recomendaciones señaladas, a los señores: Director Financiero, Director Regional I, Director Regional II, Director Regional III, Directora de Asesoría Jurídica, Contador General, Técnico en Servicios de Mantenimiento.- Con fecha 31 de octubre de 2016, mediante memorando DGAC-SX2-2016-2521-M, el Director Regional II, comunica sobre las recomendaciones expuestas, indicando que no pueden ser atendidas debido a que corresponden a las Regionales I y III.- Con fecha 11 de noviembre de 2016 mediante memorando DGAC-SX3-2016-6788-M, el Director Regional III, remite al

*01/11/2018
12/11/2018
E*

Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de la constatación física realizada en el año 2015, así como el Cronograma de Constatación física 2016; con copia para el suscrito (...)”.

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, en vista de que en la documentación remitida por los Directores de Aviación Civil, se constató que realizaron trámites ante el Ministerio de Transportes y Obras Públicas para finiquitar la transferencia de dominio de los bienes muebles que se encuentran en el Aeropuerto Internacional Cotopaxi a la Dirección General de Aviación Civil.

Comentario: Entrega de vehículos al Ministerio de Transporte de Obras Públicas con actas de entrega recepción provisional.

Al Director General de Aviación Civil disponga:

4.- “...Al Director de Asesoría Jurídica continúe con el trámite ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de suscribir el contrato de donación de los vehículos entregados por la Institución (...)”.

Situación actual

Mediante oficios 0001-DGAC-AI-2018-MCP-034 y 035; y memorando DGAC-AV-2018-0104-M de 30 de enero de 2018, se solicitó a las Directoras de Asesoría Jurídica, en los periodos de actuación del 17 de agosto de 2016 al 10 de enero de 2017, de 11 de enero al 31 de marzo de 2017 y de 3 de abril al 31 de diciembre de 2017, den a conocer en forma documentada el cumplimiento de la recomendación.

La Directora de Asesoría Jurídica del período de actuación de 3 de abril al 31 de diciembre de 2017, con memorando DGAC-AE-2018-0189-M de 19 de febrero de 2018, manifestó:

“... Mediante memorando... DGAC-AE-2018-0149-M de 06 de febrero de 2018, se informa al actual Director General de Aviación Civil, sobre la entrega de dos vehículos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuyas características son: 1. Vehículo Marca Toyota, Modelo Prado, Tipo Jeep, Año de Fabricación 2008, Color Plata, Placa PEQ555, Número de Motor 1865432, Chasis 9FH11VJ9599016754.- 2. Vehículo Marca Mazda, Modelo CX9 4WD, Tipo Jeep, Año de Fabricación 2008, Color Azul, Placa PEQ 0070, Número de Motor CA10213517, Chasis JM3TB38A080134600 Mazda, Modelo CX 9 4WD FULL, Clase Jeep Cilindraje 3700,- En el informe de la referencia se plasmó las reiteradas acciones que ha realizado la institución ante el Ministerio de Obras Públicas, a fin de que los funcionarios de dicho Ministerio encargados de finiquitar el trámite, remitan la información documental necesaria para

perfeccionar y formalizar el traspaso de los bienes entregados mediante la figura de donación de conformidad con los artículos 57 y siguientes del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del Sector Público, (vigente a la fecha de entrega).- Por las consideraciones precedentes, me permito adjuntar copia del memorando DGAC-AE-2018-0149-M de 06 de febrero de 2018 mediante el cual se informa al... Director General sobre las acciones realizadas y ejecutadas por la Dirección de Asesoría Jurídica respecto de la donación de los vehículos; y, a través del cual se solicita autorización de la máxima autoridad para enviar un oficio al ... Ministro de Transporte y Obras Públicas insistiendo en finiquitar el proceso de donación, conforme consta en la copia del Oficio No. DGAC-YA-2018-0266-0 de 09 de febrero de 2018 dirigido al Doctor..., Ministro de Transporte y Obras Públicas que se adjunta al presente memorando.- Una vez que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas emita a la Dirección General de Aviación Civil su pronunciamiento, me permitirá poner en su conocimiento (...)"

Se consideró la recomendación parcialmente cumplida, ya que en la documentación remitida por la Directora de Asesoría Jurídica en funciones, se constató que realizó trámites a fin de suscribir el contrato de donación de los vehículos entregados por la institución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sin que esta entidad emita ningún pronunciamiento al respecto.

13. Informe DAI-AI-0072-2017

Examen especial al a la recuperación de Cuentas por Cobrar años anteriores y año anterior, en la Dirección Financiera y demás unidades relacionadas, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2017-0161, 0162, 0163, 0164, 0165 ,0166 y 0174 de 11 y 12 de abril 2017, remitió al Director Financiero del período de actuación de 13 de enero al 14 de diciembre de 2017, Director de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2017, Analista Financiero 2 de la Dirección de Empresas DGAC del período de actuación de 11 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Analistas Financieros 1 de la Dirección de Empresas DGAC de los períodos de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 y de 11 de abril al 31 de diciembre de 2017, Tesorero General del período de actuación de 2 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Director General de Aviación Civil de 17 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017, ejemplares del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 21 de febrero de 2017, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de 2 recomendaciones.

El Director General de Aviación Civil, con memorando DGAC-YA-2017-0447-M de 24 de abril de 2017, dispuso al Director de Empresas DGAC y Director Financiero el cumplimiento de las recomendaciones, determinándose que 1 se cumplió y 1 parcialmente cumplida, la que se transcribe a continuación:

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Saldos de Cuentas por Cobrar sin conciliaciones

Al Director General de Aviación Civil, dispondrá al Director Financiero y Director de Empresas

1.- "... Ordenen a la Contadora General y a la Analista Financiero 1 responsable de Contabilidad de la Dirección de Empresas ECUAFUEL, y al Tesorero General y a la Analista Financiero 1 responsable de Tesorería de la Dirección de Empresas- ECUAFUEL en forma conjunta efectúen conciliaciones de los saldos, analizando los valores pendientes de cobro al fin de mes y al cierre de cada ejercicio fiscal, en caso de determinar novedades realizaran los ajustes pertinentes, con el propósito de reflejar saldos reales (...)"

Situación actual

Mediante oficio 0001-DGAC-AI-2018-MCP-047 de 1 de febrero de 2018 y memorandos DGAC-AV-2018-0132, 0137, 0138, 0140 y 0143-M de 1 y 2 de febrero de 2018, se solicitó al Director Financiero del período de actuación de 13 de enero al 14 de diciembre de 2017, Director de Empresas DGAC del período de actuación de 1 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2017, Analistas Financieros 1 de la Dirección de Empresas DGAC de los períodos de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 y de 11 de abril al 31 de diciembre de 2017, Tesorero General del período de actuación de 2 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Contadora General del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

La Contadora General del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, con memorando DGAC-FX-2018-0592-M de 21 de marzo de 2018, expresó:

"... Con memorando DGAC-FX-2018-0379-M, se remitió información referente a la conciliación efectuada en las cuentas por cobrar de ECUAFUEL, además se manifestó que nos encontramos en proceso de análisis y depuración de saldos

*Contadora General
ECUAFUEL*

contables, para lo cual adjunto sírvase encontrar el avance de dicho proceso en cada grupo de cuentas contables, conforme al Anexo 2 del informe de auditoría, cabe señalar que es necesario contar con la información real a fin de continuar con el proceso de confirmación de saldos a los deudores, que hasta la presente fecha se han depurado más del 80%, por lo que solicito considerar el estado actual y la gestión efectuada en nuestro período de actuación, ya que como se podrá observar corresponden a saldos de cuentas desde el año 2008 sin proceso de análisis y conciliación, por lo tanto apelo a su criterio en virtud de considerar incumplida cuando existe sustento y evidencia de ejecución y regularización en los mayores auxiliares que se adjunta (...)".

De la documentación remitida por la Contadora General, se evidenció que al 31 de diciembre de 2017, fueron conciliados los saldos de las cuentas 124-83-13 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Tasas y Contribuciones, 124-83-14 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Venta de Bienes y Servicios, 124-83-17 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Renta de Inversiones y Multas, 124-83-19 Cuentas por Cobrar Años Anteriores Otros Ingresos, 124-83-83 Cuentas por Cobrar Años Anteriores por 10 215 861,42 USD (Anexo 4), faltando se concilie 2 838 839,07 USD (Anexo 5), por lo que la recomendación se encuentra parcialmente cumplida.

14. Informe DAI-AI-0049-2017

Examen especial al proceso de planificación, ejecución, cumplimiento y evaluación de los programas de Vigilancia Continua, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015

Auditoría Interna, mediante memorandos DGAC-AV-2017-0097, 0098 y 0106-M de 9 y 20 de marzo de 2017, remitió a la Directora de Recursos Humanos del período de actuación de 22 de diciembre de 2016 a 13 de diciembre de 2017 y al Director de Inspección y Certificación Aeronáutica del período de actuación de 22 de septiembre de 2016 al 18 de abril de 2017, la recomendación del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 13 de febrero de 2017, a fin de que cumplan y dispongan el cumplimiento de la recomendación, determinándose parcialmente cumplida, la que se transcribe a continuación:

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Las Unidades de Vigilancia Continua en la Dirección Regional I están sin actividades y de la Dirección Regional III no contó con técnicos de operaciones de vuelo

CINCO
Y NUEVE

Al Director General de Aviación Civil:

1.- "...Dispondrá que el Director de Inspección y Certificación Aeronáutica, en coordinación con el Director/a de Recursos Humanos incorporen personal técnico a las unidades de Vigilancia Continua en las Direcciones Regionales I y III, a fin de que efectúen las inspecciones de vigilancia contenidas en el Plan Nacional de Vigilancia (...)".

Situación actual

Mediante memorandos DGAC-AV-2018-0054, 0055-M y oficio 0001-DGAC-AI-2018-MCP-017 de 23 de enero de 2018, se solicitó a los Directores de Inspección y Certificación de los períodos de actuación de 22 de septiembre de 2016 al 18 de abril de 2017, de 19 de abril al 4 de octubre de 2017 y del período de actuación de 22 de diciembre de 2016 a 13 de diciembre de 2017; y, Directora de Recursos Humanos del período de actuación de 22 de diciembre de 2016 al 13 de diciembre de 2017, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

La Directora de Recursos Humanos del período de actuación del 22 de diciembre de 2016 al 13 de diciembre de 2017, mediante comunicación de 29 de enero de 2018, indicó:

"... La Dirección General de Aviación Civil a través de la Dirección de Recursos Humanos a fin de cubrir las necesidades de personal ha realizado las siguientes acciones:.. -Planificación del Talento Humano 2018.-Mediante Oficio MDT-SFSP-2017-0613 de 03 de junio de 2017, el Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público señala: "(.) En virtud de lo expuesto y en función de la información remitida mediante Oficio DGAC-YA-2017-J016-0, de 08 de mayo de 2017, esta Cartera de Estado no puede aprobar la Planificación de Talento Humano, debido a que la Institución mantiene las mismas observaciones dadas en las asistencias técnicas, por ello la institución deberá realizar una nueva solicitud a esta Cartera de Estado, en función de lo cual el Ministerio del Trabajo, en base a sus competencias, se reserva la facultad de revisar los instrumentos para la aprobación de la Planificación de Talento Humano".-Mediante Oficio DGAC-YA-2017-2596-0, de 14 de noviembre de 2017, suscrito por el ... Director General de Aviación Civil se solicita al Ministerio de Trabajo la aprobación de la Planificación del Talento Humano 2017.-Mediante Oficio ... MDT-DPAGTH-2017-0750, de 20 de noviembre de 2017, suscrito el Director de Planificación y Apoyo a la Gestión del Talento Humano señalando: Por lo expuesto y una vez que el Ministerio de Economía de Finanzas ha emitido las directrices presupuestarias para el año 2018; y, al estar en vigencia las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, y la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Talento Humano, la Institución deberá remitir la Planificación de Talento Humano 2018 para la aprobación respectiva, en base a los formatos, formularios e instrumentos técnicos publicados en página web del Ministerio del Trabajo...

esta Cartera de Estado está próxima a emitir un documento con las directrices respectivas, por lo tanto, es menester de la UATH Institucional guardar concordancia entre la Planificación del Talento Humano 2018 y dichas directrices "-Pedido de Partidas.-Oficio ... DGAC-YA-2017-1915-0, de 21 de agosto de 2017, mediante el cual el ... Director General de Aviación Civil, solicita aprobar 54 vacantes de servidores que se acogieron al beneficio de jubilación voluntaria 2016.-Mediante Oficio ... MDT-DPAGTH-2017-0545, de 07 de septiembre de 2017 Asunto: DGAC: Respuesta al oficio sobre las vacantes dejadas por las/os servidoras/es que se acogieron al beneficio de jubilación, señalando:... la Dirección General de Aviación Civil debe contar con la Planificación de Talento Humano aprobada por esta Cartera de Estado, con el fin de que su Entidad pueda reemplazar las partidas vacantes de las y los servidores que se acogieron al beneficio de jubilación voluntaria ,.-Es importante señalar que mediante Decreto Ejecutivo 135 de 23 de octubre de 2017 emitió las NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTRERIDAD DEL GASTO PUBLICO (...)"

El Director de Inspección y Certificación, del período de actuación del 17 de octubre de 2016 al 18 de abril de 2017, mediante memorando DGAC-GT-2018-0010-M de 9 de febrero de 2018, manifestó:

"... Con memorando DGAC-OF-2017-0100-M de junio 16, 2017 y en referencia al memorando DGAC-YA-2017-0328-M, de marzo 20, 2017, se procedió a presentar el informe técnico, mediante el cual se justifica la necesidad contratar personal técnico para las regionales II y III, y cumplir así con el Plan de vigilancia continua a nivel nacional. Con memorando DGAC-OX-2017-1313-M de junio 16, 2017, el Director de la DICA pone en conocimiento del señor Subdirector General, el informe técnico del requerimiento de la contratación del personal técnico para las regionales II y III y así dar cumplimiento a la recomendación de auditoría interna. Con memorando DGAC-SX-2017-1017-M de junio 16, 2017, el... Subdirector General de Aviación Civil, dispone a la Dirección de Recursos Humanos remita un informe detallado de las acciones administrativas para solventar las necesidades de personal de la institución.-Por otra parte debo indicar también que con memorando DGAC-YA-2017-0685-M de junio 14, 2017 el Director General, solicita al Subdirector General, al Coordinador Administrativo Financiero, al Director de Recursos Humanos y al ... ex Director de la DICA, se le indique el cumplimiento de las recomendaciones dadas por auditoría interna en el tema de contratación del personal técnico para la vigilancia continua. En tal sentido mi persona con memorando... DGAC-OG-2017-0083 de junio 19, 2017 informa al... Director,... la preparación del informe técnico, la puesta en conocimiento del... Subdirector General de dichos requerimientos y la Disposición dada por este último a la Dirección de Recursos Humanos para cumplir con este trámite... en respuesta al último requerimiento del ... Director General, el Coordinador Administrativo Financiero, mediante memorando ... DGAC-HK-2017-0560-M de junio 19, 2017 manifiesta a la máxima autoridad de la DGAC, el trámite para dar cumplimiento a la recomendación de Auditoría Interna (...)"

57-2017
Y
E
D
E

De la documentación remitida, se evidenció que la recomendación se encuentra parcialmente cumplida, ya que la Directora de Recursos Humanos y el Director de Inspección y Certificación, realizaron trámites ante el Ministerio de Trabajo para conseguir que se incorpore personal técnico a las unidades de Vigilancia Continua en las Direcciones Regionales I y III, sin embargo con la expedición del Decreto Ejecutivo 135 de 1 de septiembre de 2017, con el que se emitió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida por el Presidente de la República, se dispuso la eliminación de las vacantes de todas las instituciones del Estado.

15. Informe DAAC-0092-2016

Examen especial a las operaciones administrativas financieras de la planta central de la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de mayo de 2015

El Director General de Aviación Civil, mediante memorando DGAC-YA-2016-1370-M de 25 de agosto de 2016, dispuso al Director de Recursos Humanos del período de actuación de 10 de julio de 2014 al 31 de agosto de 2016, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del período de actuación de 2 de enero de 2014 al 19 de diciembre de 2017, Director de Inspección y Certificación Aeronáutica del período de actuación de 1 de agosto al 21 de septiembre de 2016, Director Financiero del período de actuación 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, Contadora General, del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, Tesorero General del período de actuación de 1 noviembre de 2015 al 30 de diciembre de 2016, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria del período de actuación de 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 del período de actuación del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017, Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante de 25 de agosto de 2016 y Analista Administrativo 3 del período de actuación 1 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2017, el cumplimiento de las 14 recomendaciones del informe aprobado por el Contralor General del Estado el 6 de mayo de 2016, determinándose que 11 se cumplieron, 2 inaplicables debido a que la Tesorería de Planta Central no dispone de Caja Recaudadora y los Administradores Aeroportuarios de los aeropuertos administrados por la DGAC, no disponen del sistema eSIGEF para registrar los ingresos recaudados y 1 parcialmente cumplida, la que se transcribe a continuación:

Recomendación parcialmente cumplida

Comentario: Ausencia de control interno en los ingresos de autogestión

A la Contadora General

6.-“... Realizará un proceso de actualización de la información financiera, con el fin de que los saldos entre libro bancos y control de ingresos del e-SIGEF, se encuentren conciliados al 31 de mayo de 2015; y que dicho proceso se ejecute en los meses posteriores. En caso de detectar diferencias se realizarán los ajustes respectivos a fin de que los saldos sean los correctos y adecuadamente registrados, garantizando la confiabilidad y veracidad de la información financiera (...).”

Situación actual

Mediante oficios 0001-DGAC-AI-2018-MCP-003 y 004 de 23 de enero de 2018; y memorandos DGAC-AV-2018-0016, 0017, 0018, y 0019-M de 19 de enero de 2018, se solicitó al Tesorero General del período de actuación de 1 noviembre de 2015 al 30 de diciembre de 2016, Directores Financieros de los períodos de actuación 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2016 y de 13 de enero al 14 de diciembre de 2017, Analista Financiero 2 del período de actuación de 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016 y Contadora General del período de actuación de 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

El Director Financiero, del período de actuación del 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, con memorando DGAC-FX-2018-0261-M de 5 de febrero de 2018, manifestó:

“...La Dirección Financiera mediante memorando...DGAC-FX-2016-1857-M, remite las recomendaciones a la Contadora General para conocimiento y respectivo cumplimiento.-La dependencia de Contabilidad está realizando mensualmente la conciliación entre el Control de Ingresos del Banco Central, reporte emitido por el Sistema eSigef y el mayor auxiliar de ingresos; sin embargo, la recomendación menciona con el libro bancos y control de ingresos del eSigef, para lo cual se ha procedido a implementar una hoja electrónica que permita realizar la comparación entre estas dos fuentes de información de los ingresos, para constancia adjunto la conciliación de septiembre 2017, donde se refleja la verificación de los ingresos, frente a los estados de cuenta, por lo anotado, se ha establecido un procedimiento de control de los ingresos para dar cumplimiento a la recomendación (...).”

*SUPERVISOR
Y FISCAL
D*

De acuerdo a la documentación remitida se evidenció que la recomendación se encuentra parcialmente cumplida, ya que la última conciliación se realizó al 30 de septiembre de 2017, faltando que la Contadora General efectúe las conciliaciones de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

16. Informe DR1-DPG-AE-0020

Examen especial a los ingresos y depósitos por cobro de tasas de servicios aeroportuarios, en la Dirección General de Aviación Civil - aeropuerto San Cristóbal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 29 de febrero de 2016

La Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal, en los períodos de actuación de 13 de octubre de 2014 al 31 de julio de 2015; y de 23 de noviembre de 2016 al 24 de mayo de 2017, mediante memorando DGAC-YST-2017-0223-M de 23 de febrero de 2017, envió al Director Regional II del período de actuación del 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, el informe DRI-DPG-AE-0020-2016, remitido por la Contraloría General del Estado el 15 de febrero de 2017, a la referida Agente de Seguridad.

El Director Regional II, en conocimiento del memorando DGAC-YST-2017-0223-M y del informe DRI-DPG-AE-0020-2016, remitido por la Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal, reasignó el referido memorando a la Analista Financiero 3 disponiendo el cumplimiento de las 5 recomendaciones, determinándose que 3 se cumplieron y 2 se incumplieron, las que se transcriben a continuación:

Recomendaciones incumplidas

Comentario: Protección de las recaudaciones

Al Administrador del Aeropuerto Encargado y Analista Financiero 2-Tesorerera:

1.- "...Solicitarán a la Analista Financiera 3, efectúe todos los procesos, actividades y adecuaciones para la adquisición de una caja fuerte que debe instalarse en un lugar que brinde las seguridades y protección de las recaudaciones, tasas de servicios aeroportuarios y otra información relevante o bienes que deban resguardarse (...)"

*S. F. S. M.
Y
C. A. P. D.*

Situación actual

Mediante memorandos DGAC-AV-2018- 0026, 0029 y 0030-M de 19 de enero de 2018, se solicitó al Director Regional II, del período de actuación de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, a la Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal, en los períodos de actuación de 13 de octubre de 2014 al 31 de julio de 2015; y de 23 de noviembre de 2016 al 24 de mayo de 2017, y al Analista Financiero 2 de la Dirección Regional II del período de actuación de 1 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, den a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación.

La Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal, con memorando DGAC-YST-2018-0093-M de 23 de enero de 2018, manifestó.

“...La suscrita durante su fecha de gestión mantuvo dichos formularios en caja de seguridad con llave y dentro del cajón del escritorio, con llave, en la oficina de Jefatura de Aeropuerto, oficina de acceso exclusivo del Administrador.- Los valores generados por las Cías., de aviación menor (AIRZAB y EMETEBE) se cancelan según Oficio...DGAC-SX2-2017-0374-O, el cual fue generado en respuesta a memorando...DGAC YST-2017-0068-M; en el área Financiera de la Dirección Regional II (Guayaquil).- Los cobros a los valores generado por operadores JANDLING se realiza mediante papeleta de depósito; la Administración de Aeropuerto no recibe ningún valor en efectivo o cheque, las CÍAS de aviación son las encargadas de realizar el pago al banco y entregar la papeleta de depósito para poder entregarle el recibo del mismo a través de los formularios FR3 Y TUTD, detallando en estos el concepto y valores de las tasas por pasajeros, debido a que durante este período de gestión se mantenía el ultimo stock de formularios entregados antes del examen especial (...).”

El Director Regional II del período de actuación del 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, mediante memorando DGAC-YGU-SX2-2018-0083-M de 25 de enero de 2018, indicó:

“...con Memorando... DGAC-YST-2017-0223-M del 23 de febrero de 2017, la..., Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal indicó...me permito informar que por valija institucional se está enviando en físico Informe Aprobado DR1-DPG-AE-0020-2016 de la Contraloría General del Estado con fecha 15 de febrero de 2017, efectuado a los ingresos y depósitos por cobro de tasas de servicios aeroportuarios, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 29 de febrero de 2016.. Esta comunicación fue reasignada en la misma fecha a la Ing... Analista Financiero 3, con el siguiente disposición “para conocimiento, análisis y más fines correspondientes”.- Por su parte, la ...Analista Financiero 3,

*5255117
y en Q*

mediante memorando DGAC-FX2-2017-0428-M del 28 de marzo de 2017, dispuso al..., Analista Financiero 2 lo siguiente: "...la ...Administradora del Aeropuerto de San Cristóbal remite un ejemplar del informe aprobado..., las recomendaciones emitidas en el informe antes mencionado son de estricto cumplimiento, por lo tanto procedo a remitir en físico, una copia del ejemplar del mencionado informe".- agradeceré a usted se sirva mantener informada a la suscrita de las gestiones que usted realice al respecto (...)"

En la documentación remitida no existió evidencia documentada que la Administradora encargada del Aeropuerto de San Cristóbal y el Analista Financiero 2 de la Dirección Regional II, solicitaron a la Analista Financiera 3, efectúe los procesos, actividades y adecuaciones para la adquisición de una caja fuerte que debe instalarse en un lugar que brinde las seguridades y protección de las recaudaciones y tasas de servicios aeroportuarios.

Comentario: Actas de Entrega Recepción de Tasas

Al Administrador del Aeropuerto Encargado

2.- "...Elaborará actas de entrega recepción de las tasas de servicios aeroportuarios que deben suscribirse con el servidor responsable de su custodia, en las que constará toda la información que se requiera para su identificación; a fin de garantizar su conservación, seguridad y existencia (...)"

Situación actual

Mediante memorando DGAC-AV-2018-0029-M de 19 de enero de 2018, se solicitó a la Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal en los períodos de actuación de 13 de octubre de 2014 al 31 de julio de 2015; y de 23 de noviembre de 2016 al 24 de mayo de 2017, de a conocer en forma documentada el estado de la implementación de la recomendación, quien al respecto con memorando DGAC-YST-2018-0093-M de 23 de enero de 2018, manifestó:

"...en ausencia del Técnico de Operaciones de Vuelo DGAC, quién mantiene bajo custodia absoluta los formularios TUTD y FR3, es el Administrador de Aeropuerto encargado. La suscrita durante su fecha de gestión mantuvo dichos formularios en caja de seguridad con llave y dentro del cajón del escritorio, con llave, en la oficina de Jefatura de Aeropuerto, oficina de acceso exclusivo del Administrador (...)"

En la documentación remitida no existió evidencia que la Administradora encargada del Aeropuerto de San Cristóbal, no contó con un Técnico de Operaciones de Vuelo DGAC, para elaborar las actas de entrega recepción de las tasas de servicios aeroportuarios.

El Director Regional II del período de actuación de 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, delegado del Director General de Aviación Civil, para que supervise el cumplimiento del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra suscrito entre la DGAC y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, incumplió las recomendaciones 1, 2, 3, y 4 del informe DAI-0852-2016, la Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal en los períodos de actuación de 13 de octubre de 2014 al 31 de julio de 2015; y de 23 de noviembre de 2016 al 24 de mayo de 2017, incumplió las recomendaciones 1 y 2 del informe DR1-DPGA-AE-0020 y el Analista Financiero 2 de la Dirección Regional II, del período de actuación de 1 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, incumplió la recomendación 1 del mismo informe, servidores que como responsables de la aplicación de las recomendaciones emitidas en los informes Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil y Contraloría General del Estado aprobados por el Contralor General, no adoptaron las acciones correctivas para el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de las acciones de control señaladas que aseguren la implantación de las recomendaciones dentro de los plazos determinados; lo que ocasionó que las deficiencias se mantengan, en la supervisión del contrato firmado con ECOGAL y en las recaudaciones cobradas por tasas de servicios aeroportuarios en el aeropuerto de San Cristóbal; incumpliendo el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 0172, 0173, 0174, 0176, 0179, 0181, 0183, 0184, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0191, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 2014 y 0215 -0001-DGAC-AI-2018, de 9 de marzo de 2018, dirigidos a los Directores de Inspección y Certificación Aeronáutica, Directores Financieros, Directores de Asesoría Jurídica, Director de Ingeniería Aeroportuaria, Directores de Recursos Humanos, Directora de Comunicación Social, Directores de Empresas DGAC, Directores Regionales I, II y III, Contadora General, Tesoreros Generales, Intendente Inspector Piloto de Control, Intendente Inspector Principal Piloto de Control Encargado del Área de Vigilancia Continua del Aeropuerto Mariscal Sucre, Abogado 3 de la Dirección Regional II, Analista Financiero 3 de la Dirección Regional II, Abogada 2, Analista Financiero 2 Tesorería de la Dirección Regional II, Analista Financiero 2 Contabilidad de la Dirección Regional II, Analista Financiero 2 Gestión Administrativa Financiera de la Dirección de Empresas DGAC,

S. S. S. S. S.
X
21/11/18

Analista Financiero 2 Gestión Financiera ETAC, Analista Financiero 1 Responsable Tesorería de la Dirección de Empresas DGAC, Analista Financiero 1 Responsable Contabilidad de la Dirección de Empresas DGAC, Analista Financiero 1 de la Dirección Regional III; y, a la Agente de Seguridad Encargada de la Administración del Aeropuerto San Cristóbal; y oficios 10357, 10390, 10391-DNAI-DGAC-2018, de 23 de marzo de 2018, a los ex Directores Generales de Aviación Civil, se dio a conocer los resultados provisionales del presente examen a fin que emitan sus puntos de vista.

El Director Financiero del período de actuación de 3 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, mediante memorando DGAC-FX-2018-0577-M de 16 de marzo de 2018, respecto a las recomendaciones 3 y 1 de los informes de exámenes especiales: al proceso de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la institución o bajo su administración, su registro y recaudación, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de agosto de 2014; y al proceso de legalización, registro y control de bienes inmuebles de la Planta Central y Direcciones Regionales I y III de la DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, ratificó lo señalado en los memorando DGAC-FX-2018-0388 y 0444- M de 23 de febrero y 2 de marzo de 2018, esto es, que se elaboró el proyecto de Resolución para actualizar el Instructivo de Arrendamientos de la DGAC; y se organizó un equipo de trabajo que estuvo conformado por las Direcciones Financiera, Administrativa, Ingeniería Aeroportuaria, Regional I, Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información, para depurar y verificar la pertenencia y legalidad de los bienes inmuebles institucionales, encargando a la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, la actualización de la ficha catastral para determinar las áreas de terreno y edificaciones de los bienes inmuebles tanto de la Matriz, Regional I y Regional III. Por lo expuesto, las recomendaciones se mantienen parcialmente cumplidas.

La Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal, con memorando DGAC-YST-2018-0350-M de 16 de marzo de 2018, respecto de las recomendaciones 1 y 2 del informe de examen especial a los ingresos y depósitos por cobro de tasas de servicios aeroportuarios, en la Dirección General de Aviación Civil - aeropuerto San Cristóbal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 29 de febrero de 2016, manifestó:

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE AVIACIÓN CIVIL" around the perimeter and "SECRETARÍA" in the center. The signature is written in a cursive style.

“... Recomendación 1.- Debido a que partir del examen especial (2016) no se receptaron valores (dinero en efectivo, cheque) por concepto de pagos de tasas aeroportuarias, la Administración recibió únicamente papeletas de depósitos, durante mi período de gestión (noviembre 2016- mayo 2017) no se hizo necesaria la adquisición de la caja fuerte para resguardo de estos valores.- Las Cías de Aviación Menor (Emetebe y FlyGalapagos) realizaron los pagos por tasas aeroportuarias en la Regional II, como consta en Memorando DGAC-YST-2017-0068-M y Oficio DGAC-SX2-2017-0374-O; las cías de Jandling y FAE entregan mediante papeleta de depósito los valores correspondientes a las tasas, depositados en la cuenta corriente 300106491-1 de BANEQUADOR a nombre de la DGAC Regional II, como consta en los depósitos adjuntos.- Así como también los formularios TUT y FR3 los mantuvo el administrador de Aeropuerto bajo llave en su oficina, la cual es de acceso exclusivo del administrador, y no está permitido el acceso a personal sin previa autorización.- Recomendación 2.- ...debido a que el custodio de los formularios TUT y FR3 fue el administrador de aeropuerto, no se pudo realizar actas de entrega de recepción ante la misma persona; por lo cual esta recomendación no se pudo llevar a cabo.- Cabe indicar que no existió un Técnico de Operaciones de Vuelo DGAC (...).”

Las recomendaciones citadas se mantienen incumplidas, por cuanto no evidenció documentadamente que no recaudó valores en efectivo por tasas de servicios aeroportuarios, con lo cual es necesaria la adquisición de la caja fuerte para resguardo de dichos valores, así como la documentación que sustente que no se asignó al Técnico de Operaciones de Vuelo para elaborar las actas de entrega recepción de las tasas de servicios aeroportuarios.

El Director de Ingeniería Aeroportuaria del período de actuación de 4 de enero al 31 de diciembre de 2017, con memorando DGAC-JX-2018-0338-M de 20 de marzo de 2018, en referencia a la recomendación 2 del informe de examen especial al proceso de legalización, registro y control de bienes inmuebles de la Planta Central y Direcciones Regionales I y III de la DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, manifestó que procedió a calendarizar los levantamientos georeferenciales de los inmuebles de los aeropuertos de Esmeraldas, Tulcán, Cuenca, Catamayo de la Región I y aeropuertos Shell Mera y Macas de la Región III, además señaló que realizó vistas a diferentes aeropuertos para la toma de datos en el campo, procesamiento de los mismos y elaboración de los planos; razón por la cual la recomendación se mantiene parcialmente cumplida.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, las personas relacionadas con el examen remitieron los siguientes documentos:

5-23-17
1-10-17
Q

El Director Regional II del período de actuación de 29 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, delegado para que supervise el cumplimiento del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra suscrito entre la DGAC y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, con memorando DGAC-YGU-SX2-2018-0670-M de 5 de abril de 2018, remitió documentación que no evidenció el cumplimiento de las recomendaciones, por lo que se mantienen incumplidas.

La Analista Financiero 3 de la Dirección Regional II de los períodos de actuación de 1 de enero al 19 de agosto de 2013 y de 3 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, respecto a la recomendación 1 del informe de examen especial a los ingresos y depósitos por cobro de tasas de servicios aeroportuarios, en la Dirección General de Aviación Civil - aeropuerto San Cristóbal, relacionada a la adquisición de la caja fuerte para proteger las recaudaciones y tasas de servicios aeroportuarios, mediante memorando DGAC-FX2-2018-0809-M de 4 de abril de 2018, manifestó:

“... mediante memorando Nro. DGAC-FX2-2018-0151-M de fecha 29 de enero del 2018 gestionó el envío de una caja fuerte para el aeropuerto de San Cristóbal, recibiendo como respuesta el memorando Nro. DGAC-RX2-2018-0530-M de fecha 9 de febrero del 2018 indicándome que la misma debe ser enviada por la Empresa TAME, para lo cual realicé coordinaciones con el señor...servidor encargado de Bodega, para que averigüe si era factible enviarla por ese medio de Transporte, pero luego el mencionado servidor me comunicó que no era posible porque TAME no lleva ese tipo de bienes. Así mismo se intentó enviar a través de la empresa Correos del Ecuador, pero de igual manera dicha empresa no acepto transportar dicha caja fuerte, por lo que la única alternativa es enviarla por barco pero me indicaron que está sujeto a disponibilidad de cupo.- A efecto de conocer si a la presente fecha era necesaria dicha caja fuerte, de tal manera que se justifique el envío de la misma, puesto que las compañías que más operan en San Cristóbal como EMETEBE Y AIRZAB son agentes de retención por ende pagan mensualmente las tasas en esta Tesorería, solicite a la Administradora del aeropuerto de San Cristóbal con memorandos DGAC-FX2-2018-0756-M Y DGAC-FX2-2018-0762-M de fecha 29 de marzo del 2018, me remita un detalle de los valores recaudados en efectivo, lo cual fue respondido con los memorandos DGAC-YST-2018-0406-M y DGAC YST-2018-0408-M de fecha 29 de marzo del 2018 en los cuales se evidencia que desde junio del 2017 hasta marzo del 2018, es decir durante el período de diez (10) meses recaudaron en efectivo el valor de \$2.366,07, lo que demuestra que es necesaria la caja fuerte con el fin de precautelarse esos recursos. La suscrita se encuentra a la espera de la confirmación de la disponibilidad de cupo en el barco, para el envío de la caja fuerte a San Cristóbal, lo cual será en los próximos días, en cumplimiento a la recomendación antes mencionada (...).”

SECRET
S

Por lo expuesto la recomendación de mantiene incumplida debido a que la Agente de Seguridad, encargada del Aeropuerto de San Cristóbal y el Analista Financiero 2 de la Dirección Regional II no solicitaron a la Analista Financiero 3 de la Dirección Regional II, la adquisición de la caja fuerte para la protección de las recaudaciones y tasas de servicios aeroportuarios.

Conclusión

La Unidad de Auditoría Interna de la DGAC y la Contraloría General del Estado emitieron 226 recomendaciones en 38 informes aprobados en el 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, de las cuales: 142 se encontraron cumplidas, 22 parcialmente cumplidas, 14 inaplicables, debido al cierre de la Guardería; a la inexistencia de mermas fuera del permisible en el abastecimiento de combustible; no se llenaron vacantes por restricción del gasto público; cambio de normativa y procedimientos institucionales; la Escuela Técnica de Aviación Civil no efectuó procesos de contratación de bienes y servicios; la Tesorería de Planta Central no dispone de Caja Recaudadora; los Administradores Aeroportuarios de los aeropuertos administrados por la DGAC no dispone del sistema eSIGEF para registrar los ingresos recaudados; 42 que corresponden a recomendaciones constantes en 7 informes de la Dirección Regional II que no fueron evaluados, por falta de personal; volumen de informes y recomendaciones; así como cantidad de personas relacionadas con el examen a nivel nacional, a las que hubo que cumplir con el debido proceso, informes que serán evaluados en futuras acciones de control, y 6 incumplidas debido a que el Director Regional II, delegado del Director General de Aviación Civil, para que supervise el cumplimiento del contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour Isla Baltra suscrito entre la DGAC y la Compañía Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, incumplió las recomendaciones 1, 2, 3, y 4 del informe DAI-0852-2016, la Agente de Seguridad, encargada de la Administración del Aeropuerto de San Cristóbal incumplió las recomendaciones 1 y 2 del informe DR1-DPGA-AE-0020; y, el Analista Financiero 2 de la Dirección Regional II, incumplió la recomendación 1 del mismo informe, servidores que como responsables de la aplicación de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil y Contraloría General del Estado aprobados por el Contralor General, no adoptaron las acciones correctivas para el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de las acciones de control señaladas que aseguren la implantación de las

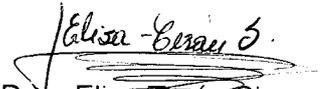
recomendaciones dentro de los plazos determinados; lo que ocasionó que las deficiencias se mantengan en la supervisión del contrato firmado con ECOGAL y en las recaudaciones cobradas por tasas de servicios aeroportuarios en el aeropuerto de San Cristóbal.

Recomendación

Al Director General de Aviación Civil

1.- Elaborará un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas, que contenga al menos un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación, y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; y mejorar la gestión institucional.

Atentamente,



Dra. Elisa Terán Sierra
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil

